



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaria de Planeamiento

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLAUSULAS GENERALES

I. OBJETO Y CARACTER DEL LLAMADO

ARTÍCULO 1°: Objeto: Se Llama a Licitación, para la contratación que se determina en las Cláusulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTÍCULO 2°: Carácter: El carácter Público o Privado del Llamado a Licitación, se especifica en las Cláusulas Particulares del Pliego del presente Pliego de Bases y Condiciones.--

ARTÍCULO 3°: Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones y los lugares para su consulta y adquisición, se determinan en las Cláusulas Particulares del mismo.-----

II. APERTURA DE LA LICITACION

ARTÍCULO 4°: Lugar, día y hora: La Apertura de las Propuestas se realizara en el Lugar, Día y Hora que se determinan en las Cláusulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones. Si el día fijado para la Apertura de las mismas fuera inhábil para la administración Municipal de Partido de Villa Gesell, ella se realizará el primer día hábil siguiente, a la misma hora.-----

III. DE LOS PROPONENTES

ARTÍCULO 5°: Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad: Los Proponentes deberán estar inscriptos Registro de Proveedores de la Municipalidad de Villa Gesell, sección que se determina en las Cláusulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones.-----



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaria de Planeamiento**

ARTÍCULO 6°: Proponentes no inscriptos: Pueden también formular Propuestas, quienes estando obligados a inscribirse en el Registro de Proveedores, no se hallaren inscriptos, pero acrediten haber solicitado su inscripción, y aún no hubiere recaído decisión final al respecto. Por medio de la presentación de constancia de presentación ante la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Villa Gesell.-----

ARTÍCULO 7°: Sociedades: Las Sociedades Oferentes, acreditaran su constitución regular, adjuntando copia certificada del Contrato Social, y constancia en forma de su inscripción en los registros respectivos.-----

ARTICULO 8°: Unión Transitoria de Empresas: Las Sociedades legalmente constituidas a la fecha del Llamado a Licitación, podrán presentarse a la misma, reunidas mediante un Contrato de Unión Transitoria, o el compromiso de constituirla en caso de resultar Adjudicataria, siempre que satisfagan en lo pertinente, a los requisitos establecidos en el Artículo 377 y siguientes de la Ley N° 19.550, modificada por la Ley N° 22.903, texto ordenado según Decreto 841/84. Las Sociedades constituidas en el extranjero podrán participar en tales acuerdos, previo cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 118, tercer párrafo de la citada Ley. Los requerimientos que en este Pliego de Bases y Condiciones se exige para cada Oferente se harán extensivos a cada integrante de esta.-----

ARTICULO 9°: Vigencia de plazo: El plazo de vigencia de Sociedades Oferentes deberá ser suficiente para asegurar el cumplimiento y la ejecución del Contrato y su prorrogas si estuvieran previstas.-----

ARTÍCULO 10°: Apoderados y Representantes: Los Apoderados y/o Representantes legales de los Oferentes deberán acreditar con los instrumentos pertinentes, certificados en forma, que se encuentran facultados para obligar a sus representados y a contratar en nombre de ellos.-----

ARTICULO 11: Impedimentos: Les está prohibido presentar Propuestas a:

- A) Deudores morosos de cualquier Repartición o Dependencia de la Provincia o Municipalidad, por cualquier concepto.
- B) Los suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores a la fecha de la Apertura del Llamado a Licitación.



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaría de Planeamiento**

C) Los que hubieran incurrido en falsedad en Licitaciones Municipales, Provinciales o Nacionales, dentro del plazo de los últimos Cinco (5) Años, contados a la fecha de la Apertura del Llamado a Licitación.

CH) Los Agentes al servicio del Estado Nacional, Provincial o de las Municipalidades, y las Sociedades integradas totalmente por ellos, o cuyo socio administrador, o gerente no socio lo fuere.

D) Aquellas personas que hayan sido separadas por exoneración o por prescindibilidad de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.

E) Los que se hallaren en estado de concurso civil, convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación sin quiebra.

F) Los interdictos judicialmente o que sufran inhabilitaciones general de bienes.

G) Los condenados en causa penal o que estuvieren afectados a proceso penal.

H) Quienes se hallen en mora en incumplimiento de las obligaciones emanadas de la Legislación Laboral y/o provisional vigente.

I) Las Sociedades cuyos integrantes, miembros de su Directorio, Socio administrador o gerente no socio estuvieren afectados por algunos de los impedimentos establecidos precedentemente.

J) Los cónyuges de los impedidos, cualquiera fuera el carácter en que se presentaran.

K) Los corredores, comisionistas, y en general los intermediarios como tales.

L) Los restantes incapaces para contratar según la legislación común.

LL) Aquellos que se determinen en las Cláusulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo deberán acompañar declaración jurada en la que se exprese que no se encuentran incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el presente Artículo.-----

ARTÍCULO 12°: Efectos de los impedimentos: Cuando se constatare que el Proponente estuviera alcanzado por alguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 11°, de las presentes Clausulas Generales a la fecha de presentación de las Propuestas, o cuando siendo el impedimento sobreviviente, no lo hubiera denunciado oportunamente, procederá de la siguiente manera:



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaria de Planeamiento

- A) Rechazo de la Propuesta, con pérdida de Garantía de la Oferta en el lapso que va entre la Apertura del Llamado a Licitación y el perfeccionamiento de la Adjudicación. Se exceptúa de la pérdida de la Garantía los casos del Art. 11°, inciso 1°) cuando la incapacidad resultare de la falta de discernimiento.
- B) La anulación del Contrato. con pérdida de la Garantía del Contrato, y la indemnización de los daños y perjuicios, cuando el impedimento se advirtiere después del perfeccionamiento de la adjudicación. Se exceptúa de la pérdida de la Garantía, y los daños y perjuicios, el caso del Artículo 11°, inciso 1°) cuando la incapacidad resultare de la falta de discernimiento.

IV GARANTIAS

ARTÍCULO 13°: Objeto-Oportunidad: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los Proponentes y Adjudicatarios deberán constituir las siguientes Garantías:

- A) **Garantía de la Oferta:** deberá acompañarse a la Propuesta la documentación que acredite su constitución. En el plazo que fijen las Cláusulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones.
- B) **Garantía de Contrato:** Deberá presentarse dentro de los Cinco (5) días de suscripto el Contrato.

ARTÍCULO 14°: Forma: Podrá constituirse en alguna de las siguientes formas:

- A) **Dinero en efectivo:** Deberá depositarse el dinero en la Tesorería de la Municipalidad del Partido de Villa Gesell.
- B) **Fianza bancaria:** Constituida a favor de la Municipalidad de Villa Gesell.



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaría de Planeamiento**

- C) **Póliza de Seguro de Caución:** La misma debe someterse a los Tribunales competentes con renuncia a cualquier fuero que correspondiera que no sea el de los Tribunales Ordinarios de Dolores, incluso el Federal, y constituirse en aseguradora como principal, liso y llano pagador, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y de división; no permitiéndose otro instrumento que no sea la Póliza, la que debe estar certificada.

ARTÍCULO 15°: Montos: Serán los que establezcan las Cláusulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTÍCULO 16°: Prueba de la constitución de las garantías: Los Proponentes o Adjudicatarios, según el caso, acreditarán la constitución de las Garantías, acompañando el Recibo original expedido por la Tesorería de la Municipalidad del Partido de Villa Gesell, donde conste la entrega del dinero, títulos o documentación correspondiente, o bien acompañando la documentación original constitutiva de la fianza o seguro.-----

ARTÍCULO 17°: Devolución de la Garantía de la Oferta:

A) Serán devueltas en forma inmediata las Garantías de las Ofertas.

1) Vencido el mantenimiento de la Oferta.

2) De las Ofertas no admitidas por haber sido pre-sentadas fuera de término

3) Perfeccionada la Adjudicación a otro Proponente.

4) A los comprendidos en el Artículo 12°, Inc. a) párrafo segundo.

B) Serán devueltas dentro de los Treinta (30) días de la Apertura de las Ofertas del presente Llamado a Licitación, las Garantías pertenecientes a los Oferentes que por deficiencias de fondo, en ningún momento fueron consideradas como tales. La devolución deberá solicitarse por escrito por medio de Alcance al Expediente principal.-----

ARTÍCULO 18°: Devolución de la Garantía de Contrato: Serán devueltas transcurridos Seis

(6) Meses desde:

A) Cumplido el plazo de Contrato, o de las prorrogas si las hubiere y la satisfacción de las obligaciones por parte del Adjudicatario.

B) Resuelto el Contrato por causas no imputables al Adjudicatario.

La devolución deberá solicitarse por escrito por medio de Alcance al Expediente principal.



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaria de Planeamiento**

ARTÍCULO 19°: Reclamo restitución Garantía: En los casos, que luego de Notificados en el Domicilio constituido por los Oferentes o Adjudicatarios no retirasen las Garantías, podrán reclamar su restitución dentro de un plazo de Un (1) Año a partir de la fecha de la Notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado, por parte del titular del derecho, significara la renuncia del mismo a favor de la Municipalidad de Villa Gesell, y será aceptada por esta, al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituyere la Garantía.-----

ARTÍCULO 20°: Valores otorgados: En los depósitos de los valores otorgados, no se efectuaran devoluciones por el acrecentamiento de dichos valores.-----

ARTÍCULO 21°: Intereses: La Municipalidad de Villa Gesell no abonara intereses por los depósitos en Garantía. Los que devengaran los titulas o valores depositados, pertenecerán a sus propietarios.-----

ARTÍCULO 22°: Restitución nominal: La Municipalidad de Villa Gesell cumplirá su obligación de devolución de los depósitos entregados en Garantía, restituyendo una suma nominalmente igual a la recibida.-----

V- DOMICILIOS PRORROGAS DE JURISDICCION

ARTÍCULO 23°: Domicilio Real: Los Proponentes deberán denunciar su Domicilio Real.-----

ARTICULO 24°: Domicilio Especial: Los Proponentes constituirán Domicilio Especial a todos los efecto del Llamado a Licitación, dentro de los límites del Partido de Villa Gesell, con indicación de Calle, Numero, Piso, Letra o Numero de Departamento o de Escritorio, y de no contar con numeración de Calle, deberá darse la Nomenclatura Catastral completa donde se tendrán por validas, las Notificaciones intimaciones Y/O comunicaciones administrativas y/o judiciales, que deban practicarse con motivo de la Licitación y de la Contratación que fuere su consecuencia.-----



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaria de Planeamiento**

ARTICULO 25°: Conservación del Domicilio: El Proponente está obligado al mantenimiento especial que constituya; mientras que el Proponente no notifique la constitución de un nuevo Domicilio especial, subsistirá el anteriormente constituido. Las Notificaciones podrán constituirse por medios de Cédula que diligencie el Funcionario Municipal ad-hoc designado al efecto. La diligencia se practicara conforme a las normas pertinentes del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, podrán realizarse por medio de telegrama, carta documento, o cualquier otro medio fehaciente. La inexistencia del Domicilio, aunque fuera sobreviviente, o la dificultad o imposibilidad de hallarlo por insuficiencia de datos aportados al constituirlo, u otras cualesquiera causas, traerá aparejado el derecho de tenerlo por constituido en la Sede Municipal del Partido de Villa Gesell donde serán expuestos por Tres (3) Días hábiles las instrucciones y comunicaciones en forma Publica, circunstancia esta que certificara el Secretario Municipal del Área respectiva. Se deja asentado que todas las Notificaciones se efectuaran al Domicilio constituido y para el caso de que la dirección resulte “cerrado”, “desconocido” o “insuficiente” o domicilio constituido por fuera de la Localidad de Villa Gesell (domicilio precario), se tendrán por validas las Notificaciones en la Oficina de Compras y Licitaciones (Notificación por Nota), recayendo exclusivamente la responsabilidad sobre el Oferente al suministrar un Domicilio precario.-----

ARTICULO 26°: Prorroga de jurisdicción: Los Proponentes deberán someterse para toda cuestión derivada del presente a la competencia de los Tribunales Ordinarios con sede en la Ciudad de Dolores, Provincia de Buenos Aires, renunciándose a cualquier fuero o jurisdicción, incluso el Federal, respecto de las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo de la Oferta o Contrato que formularen o celebraren como consecuencia del presente Llamado a Licitación.-----



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaria de Planeamiento

VI- DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 27°: Conocimiento del Pliego de Bases y Condiciones y la circunstancia de la

Contratación: El Proponente estudiara detenidamente este Pliego de Bases y Condiciones, sus Cláusulas, Especificaciones, Planos y Anexos, si los hubiere, quedando establecido, por el solo hecho de su participación en la presente Licitación, que habrá interpretado sin dudas ni excepciones, su exacto alcance y el justo significado de todos su términos, habiendo apreciado las condiciones de hecho y de derecho, bajo las que se ejecutaran las prestaciones, así como las dificultades y contingencias que deberán superar, no pudiendo alegar el desconocimiento o error al respecto.-----

ARTÍCULO 28°: Lugar de recepción: Las Propuestas serán recepcionadas en la Oficina de la Jefatura de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Villa Gesell.-----

ARTÍCULO 29°: Formas de remisión: Las Propuestas se entregaran personalmente por los interesados, o se remitirán por correo. En caso de que fueran remitidas por correo, los Remitentes tomaran a su cargo el riesgo que la Propuesta no sea recibida en tiempo oportuno. Las que se reciban por correspondencia, con posterioridad al vencimiento del plazo de la recepción, serán acumuladas al expediente de la presente Licitación sin abrir.-----

ARTÍCULO 30°: Plazo de recepción: Las Propuestas se recibirán en la Oficina de la Jefatura de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Villa Gesell, durante el horario hábil de Oficinas de dicha Comuna, **hasta Una (1) hora antes de la hora fijada para la Apertura de las mismas.** Vencido dicho plazo no se admitirán, aun cuando no se hubiere comenzado la Apertura de los Sobres.-----

ARTÍCULO 31°: Plazo de mantenimiento de las Ofertas: Será el que se determine en las Cláusulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones. Vencido dicho término se considerara automáticamente prorrogado por un lapso igual, de no mediar manifestación en contrario del Proponente, circunstancia que deberá ser notificada fehacientemente a la Municipalidad, con una anticipación no menor de Cinco (5) días hábiles, al vencimiento establecido. El desistimiento de la Oferta pendiente el plazo de mantenimiento antes de perfeccionarse la Adjudicación, ocasiona la perdida de la Garantía de la Oferta.-----



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaría de Planeamiento**

ARTÍCULO 32°: Requisitos de la Propuesta:

- A) Original y Duplicado: Las Propuestas deberán ser presentadas en original y duplicado.
- B) Escrito a máquina: Deberán estar escritas a máquina o de forma manuscrita mientras la letra sea legible.
- C) Idioma español: Se redactara en idioma español.
- D) Firma y aclaración en cada Foja: Cada Foja del original y del duplicado, serán firmadas por el o los Proponentes.
- E) Salvadora de las enmiendas o interlineas: Las enmiendas o interlineas deberán ser salvadas bajo firmas del o los Proponentes.
- F) Sobre: La Propuesta deberá ser presentada dentro de Un (1) Sobre o paquete perfectamente cerrado. No serán recepcionados aquellos Sobres o paquetes que no estuvieran perfectamente cerrados. En la parte anterior del Sobre o paquete se indicara en forma destacada, Partido de Villa Gesell, Avenida 3 N° 820, el Número de Llamado a Licitación, Número de Expediente, la Fecha y Hora de la Apertura de la Propuesta.-----

ARTÍCULO 33°: Forma de Presentación de la Propuesta: La Propuesta que efectúen los Concurrentes a la Licitación de referencia, se presentara en el lugar designado para este fin hasta la Fecha y Hora indicado para el Acto de Apertura de las mismas. En el acto de Licitación se procederá a la Apertura del Sobre “A” y del Sobre “B”. Las Autoridades que presidan el acto labrarán un Acta que será firmada por las Autoridades presentes y los Oferentes que así lo deseen. La presentación se deberá efectuar en Dos (2) Sobres debidamente cerrados e identificados con las letras “A” y “B” respectivamente, que a su vez irán dentro de otro Sobre debidamente cerrado e identificado con la letra “C”, de la siguiente forma:

EL SOBRE A) CONTENDRA:

- A) Cuadernos o carpetas: Descuadernados, con sus Fojas debidamente cocidas, pueden no estarlo, o Dos (2) carpetas de tamaño Oficio o A4.



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaría de Planeamiento

B) Fojas numeradas correlativamente: Las Fojas de cada cuaderno o carpeta, estarán numeradas correlativamente desde Uno (1) hasta el final de cada cuaderno o carpeta, con firma o media firma del Proponente.

C) Contenido de los cuadernos: Uno de los cuadernos o carpetas estarán constituidos por los escritos, documentos y antecedentes originales que seguidamente se enumeran, y el otro con las copias de tal elemento, glosados en el orden de la enumeración.

1. Nota de presentación: En ella se hace constar:

El Nombre completo del o los Proponentes. Su Domicilio Real. El Número de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Villa Gesell o manifestación de que se halla la misma en trámite. Los Representantes o Apoderados relacionaran los instrumentos con que se acredita dicha personería. Manifestación de la Caja o Cajas de Previsión en las que se hallaren inscriptos con la indicación de los Números correspondientes. Recaudo similar respecto de la inscripción en la Dirección General de Rentas Provincial y en la Dirección General Impositiva, respecto de los impuestos a que estén afectados. Cada Proponente cumplirá este recaudo, por duplicado, en el Formulario N° 1 y su copia que se acompaña al presente Pliego de Bases y Condiciones.

2. Declaración Jurada: De que no se halla(n) inhabilitada(s) por los impedimentos establecidos en el Artículo 11° de las presentes Clausulas.

3. Comprobantes: Adjuntar constancias de inscripción vigentes de AFIP y ARBA y últimos pagos.

4. Constitución de Domicilio Especial y prorroga de jurisdicción: Los Proponentes darán cumplimiento a lo indicado en los Artículos 24°, 26° y en el precedente Inciso 3°, por duplicado en el Formulario N° 2, que se acompaña al presente Pliego de Bases y Condiciones.

5. Garantía de la Oferta: El documento o los documentos que acrediten la constitución de la Garantía de la Oferta.

6. Recibo original de la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.

7. Constancia de inscripción o de trámite de la inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad: La expedirá la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Villa Gesell a solicitud del Proponente.



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaría de Planeamiento**

8. Poderes: Los Representantes y/o Apoderados acompañarán aquellos documentos con los que se acrediten en forma la personaría que invoquen.

9. Calculo de Estructura y Estudio de Suelos: Presentar en carácter de DDJJ que de resultar Adjudicados, serán presentados conforme Clausulas Técnicas, a los 30 días corridos de la firma del Contrato.

10. Anteproyecto del Plan de Trabajo: El cual deberá contener equipos a utilizar, avances de obra, horarios, cantidad y tipo de maquinaria y camiones a utilizar, declaración de personal asignado.

11. Estados contables confeccionados de acuerdo a la Ley en vigencia, a la fecha de la Licitación de referencia, del último ejercicio firmado por Contador Público Nacional y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo.

12. Antecedentes: Los Proponentes presentaran certificados extendidos por Autoridad competente, en los que acredite una antigüedad de Cinco (5), en trabajos de Obras similares a la del Objeto del presente Llamado a Licitación.

13. I.E.R.I.C.: Constancia de inscripción en el I.E.R.I.C.

14. Otros Documentos: Se acompañaran los documentos, antecedentes y/o Remitos que se requieran en las Cláusulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones, los que se glosaran a continuación y en el orden que allí se enumeren. Como por ejemplo lo especificado en el Artículo 7° del PBC Clausulas Generales y en el Artículo 19° del PBC Clausulas Particulares.

15. Firmas: Se deberá acompañar el Pliego de Bases y Condiciones suscripto en todas sus Fojas.

EL SOBRE B) CONTENDRA: La Oferta propiamente dicha y la documentación que se requiera en las Cláusulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones, firmadas en todas sus Fojas por el Oferente y la misma deberá ser presentada libre de raspaduras, interlineas, sobre impresiones, testaciones, que no hubieran sido salvadas debidamente al pie de la misma, caso contrario será rechazada la Oferta.

ARTICULO 34°: De los Sobres: Los Sobres identificados con las letras “A” y “B” respectivamente, irán dentro de otro Sobre individualizado con la letra “C”; todos los Sobres se presentaran cerrados y lacrados, con la siguiente leyenda:



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaría de Planeamiento

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
LICITACION PUBLICA N° 05 / 19
“CALCULO DE ESTRUCTURA DE HORMIGON,
ESTUDIO DE SUELO, MANO DE OBRA,
PROVISION DE MATERIALES, MAQUINARIAS,
Y HERRAMIENTAS PARA LA CONSTRUCCION
DE UNA (1) ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO,
1° ETAPA, EN EL EDIFICIO DEL NUEVO HOSPITAL
MUNICIPAL “CARLOS I. GESELL”, SITO EN AVENIDA
CIRCUNVALACION, ENTRE LOS PASEOS 108 Y 109,
DE LA LOCALIDAD DE VILLA GESELL”
FECHA APERTURA: 15/05/19
HORA: 12:00 hs.

VII- ACTO DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 35°: Autoridades Municipales: Las Propuestas serán abiertas en presencia de las Autoridades Municipales correspondientes, e interesados que concurran al acto de Apertura de las Propuestas de la Licitación de referencia.-----

ARTÍCULO 36°: Numeración Sobres: Previamente a la Apertura de las Propuestas, se numeraran correlativamente los Sobres que las contengan, los que serán abiertos seguidamente en el orden numérico que se les asignen.-----

ARTÍCULO 37°: Acta: En el Acta a labrarse constara objetivamente lo siguiente:

- a) Lugar, Fecha y Hora, correspondiente a la iniciación del acto de Apertura de las Propuestas.
- b) Número y Objeto del Llamado a Licitación y Número de Expediente.
- c) Cargo y Nombre de los Funcionarios Municipales presentes, indicando quien preside el acto de referencia.



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaría de Planeamiento**

- d) Respecto de cada Propuesta, se consignara lo siguiente:
1. Numero de Orden.
 2. Nombre del Proponente.
 3. Cantidad de Folios (del original y de la copia).
 4. Descripción de las Garantías.
 5. Descripción de la Ofertas propiamente dicha, si correspondiere.
 6. Observaciones que el Funcionario Municipal que presidiere el Acto considere oportuno formular respecto de la Propuesta.

Los Oferentes tendrán un plazo de Cuarenta y ocho (48) horas siguientes al día que se indique en el Acto de Apertura de las Propuestas, que el Expediente a disposición de los Oferentes para formular las impugnaciones que estimen les corresponda; y en las Cuarenta y ocho (48) horas siguientes tendrán derecho a formular los descargos de las impugnaciones que se le efectúan. En dichos casos deberán entregar tantas copias de sus escritos como Oferentes participantes, a efectos de entregar a cada uno de ellos la documentación necesaria para evaluar las impugnaciones y descargos. A los efectos de presentar impugnaciones y que las mismas se tengan por validas, el Oferente deberá abonar el importe del 1% (uno por ciento) del Presupuesto Oficial de la presente Licitación, por Tesorería Municipal y acompañar junto con el escrito en el cual formula la impugnación, copia del Recibo expedido por la Oficina citada, en caso contrario, se rechazara la impugnación sin más trámite.-----

VIII- ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 38°: Rechazo de las Propuestas: Sin perjuicio de lo que se establezca en las Clausulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones, podrán ser causales de rechazo de las Ofertas las siguientes:

- a) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las Propuestas que no estén debidamente salvadas o aclaradas con la firma del Proponente.
- b) Cuando se hallaren condicionadas o se aparten de lo preceptuado en el presente Pliego de Bases y Condiciones.



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaría de Planeamiento**

- c) Falta de Garantía o constituida por un importe inferior al estipulado en el presente Pliego de Bases y Condiciones

Serán causales de rechazo en el mismo Acto de Apertura, las siguientes circunstancias, (Rechazo in Limine):

1. Falta de Garantía o constituida por un importe inferior al establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Clausulas Particulares.
2. No acompañar el Pliego de Bases y Condiciones suscripto en todas sus Fojas.
3. No acompañar el Recibo de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.

En el caso de mediar alguna de dichas causales de rechazo in limine, se procederá hacer constar tal circunstancia en el Acta de Apertura de las Propuestas, no procediéndose a la Apertura del Sobre "B", regresándosele la documentación presentada al Oferente, en el caso de encontrarse el mismo presente, o notificándosele en el Domicilio que figure en la Municipalidad de Villa Gesell, que la documentación queda a su disposición. Las causales de rechazo que pasaren inadvertidas en el Acto de Apertura de las Propuestas, podrán surtir efecto posteriormente, si se comprobare tal circunstancia, durante el estudio posterior de las Propuestas.-----

ARTÍCULO 39°: Defectos Formales: No serán rechazadas las Propuestas que contengan defectos meramente formales o documentación que no hubiera sido agregada, siempre que no sean de las que constituyen causales de rechazo in limine; en estos casos se intimara a los interesados para que solucionen en un plazo perentorio de Tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de rechazarse la Oferta, o bajar el puntaje a criterio exclusivo de la Municipalidad de Villa Gesell.-----

ARTÍCULO 40°: La Recepción no obliga al Municipio: La mera recepción de las Ofertas no obliga a la Municipalidad de Villa Gesell a Adjudicar la contratación a alguna de ellas.-----



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaria de Planeamiento**

ARTÍCULO 41°: Aceptación de las Propuestas: La Municipalidad del Partido de Villa Gesell se reserva el derecho de aceptar la Propuesta que considere más conveniente o rechazar todas sin derecho por parte de los Oferentes a exigir indemnización alguna o formular reclamos. En caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre Dos (2) ó más Oferentes, se los llamará a mejorar las Ofertas, éstas se presentarán por escrito en la fecha y hora que se establezca, y en caso de subsistir la igualdad, la Adjudicación se hará por sorteo.-----

ARTÍCULO 42°: Igualdad de Ofertas: Cuando Dos (2) Propuestas resultaren en igualdad de condiciones se aplicara los estipulado en el Artículo 41° de las presentes Clausulas.-----

ARTÍCULO 43°: Preadjudicación: La Preadjudicación se efectuara de acuerdo a lo que sobre el tema establezca las Cláusulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones y no creará derecho alguno a favor de los proponentes.-----

ARTÍCULO 44°: Error de Hecho en la Propuesta: Hasta el vencimiento del plazo para la Adjudicación los Oferentes pueden alegar, haber incurrido en errores de hecho sustanciales, en cuyo caso se desestimara sin más la Propuesta. En caso de que y al solo juicio del Departamento Ejecutivo el error fuere manifiesto y excusable, procederá a la restitución de la Garantía, caso contrario perderá la misma.-----

ARTICULO 45°: Preclusión: En caso de que no se formularen impugnaciones, descargos, o no se alegaren los errores de hecho, dentro de los plazos fijados en este Pliego de Bases y Condiciones, los Proponentes perderán el derecho de hacerlo en lo sucesivo.-----

ARTÍCULO 46°: Adjudicación: Vencidos los plazos fijados y cumplidos los Presupuestos que aquí se dan cuenta, el Departamento Ejecutivo Adjudicara la contratación perfeccionándose en la oportunidad que se determina en las Cláusulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTÍCULO 47°: Notificación de la Adjudicación: La Adjudicación se Notificara al Adjudicatario, en su Domicilio Especial constituido.-----

ARTÍCULO 48°: Efectos de la Adjudicación: Si el acto de Adjudicación ocurre antes del vencimiento del plazo de mantenimiento de las Ofertas y su Notificación se cursare al Adjudicatario dentro de los Cinco (5) días hábiles de dictado, suspende el curso del término de mantenimiento de las Ofertas.-----



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaria de Planeamiento**

ARTICULO 49°: Desistimiento de la Oferta: Si antes de resolverse acerca de la Adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de la Oferta, esta fuera retirada, o si el Proponente no cumpliera con las obligaciones a su cargo para el perfeccionamiento de su Adjudicación, ello implicara el desistimiento de la Propuesta con pérdida de la Garantía de la misma, y sin derecho a reclamo alguno por parte del Oferente.-----

ARTÍCULO 50°: Proponente siguiente: Es atribución del Departamento Ejecutivo, de entenderlo conveniente celebrar la contratación con el Proponente que siga en orden de consecuencia cuando los primeros reiteren Propuestas antes del perfeccionamiento de la Adjudicación o se los tuviera por desistidos de los mismos.-----

IX- REGIMEN SANCIONATORIO

ARTÍCULO 51°: Incumplimientos: Toda vez que los Adjudicatarios incurrieren en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, emergentes del presente Pliego de Bases y Condiciones, y sus documentos complementarios, la Municipalidad de Villa Gesell podrá sancionar con las penalidades que se detallan en las Cláusulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTÍCULO 52°: Plazo descargo: Labrada Un (1) Acta de Infracción, el Adjudicatario dispondrá de un plazo de Cinco (5) días hábiles para efectuar su descargo por escrito a partir de la Notificación a realizar. Transcurrido dicho plazo, se resolverá de acuerdo a los antecedentes obrantes, **Código de Faltas Municipales Ley 8751**.-----

ARTÍCULO 53°: Recurso: El Adjudicatario podrá deducir formal recurso de reconsideración contra sanción impuesta dentro del término de Cinco (5) días hábiles administrativos de su Notificación.-----

ARTICULO 54°: Elementos de Juicio y Pruebas fuera termino: En el descargo, deberá aportarse todos los elementos de juicio y pruebas de que pretenda valerse el Adjudicatario contratante no aceptándose los que se presenten fuera de término.-----



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaria de Planeamiento

ARTICULO 55°: Pago Multas: El importe de las multas deberá ser satisfecho por el Adjudicatario, dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la Notificación de la sanción, en la Tesorería Municipal, y aquel deberá presentar el respectivo comprobante de depósito dentro de los Tres (3) días de efectuado el mismo, ante el órgano de supervisión y fiscalización. En caso que el infractor tuviese créditos a cobrar respecto de la Municipalidad de Villa Gesell, con motivo de la contratación de que se trata, podrá compensar el monto de la multa con el crédito sin derecho a reclamación alguna por parte del Adjudicatario.-----

ARTÍCULO 56°: Plazo para las correcciones: El Adjudicatario, a quien se le haya labrado un Acta de Infracción, corregirá o solucionara la causa que la origino dentro de las Veinticuatro (24) horas. Cuando la envergadura de los trabajos a realizar, imposibilite cumplimentar lo dispuesto en el párrafo anterior, deberá darse principio de ejecución a los trabajos en el plazo indicado, comunicando esta circunstancia a la Municipalidad del Partido de Villa Gesell que fijara el plazo perentorio dentro del cual deberán quedar concluidos, bajo pena de rescisión de Contrato, perdida de la Garantía e inhabilitación por Cuatro (4) años.-----

ARTICULO 57°: Costas y Costos: En todos los casos las costas y los costos que por cualquier concepto (Notificaciones, Intimaciones, Comunicaciones, Trabajos, etc.) se ocasionen a la Municipalidad del Partido de Villa Gesell, respecto de los hechos o de los actos del Adjudicatario que impliquen Infracciones e incumplimiento de sus obligaciones deberán ser abonados por dicho Adjudicado.-----



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaria de Planeamiento**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO N° 1: Objeto:

El presente Llamado a **Licitación Pública** tiene por Objeto la contratación por parte de la Municipalidad para la realización de **Cálculo de Estructura de Hormigón, Estudio de Suelo, Mano de Obra, Provisión de Materiales, Maquinarias y Herramientas para la Construcción de Una (1) Estructura de Hormigón Armado, 1° Etapa, en el Edificio del Nuevo Hospital Municipal “Carlos I. Gesell”, a construirse en Avenida Circunvalación entre Paseo 108 y 109**, en la Localidad de Villa Gesell, de acuerdo a las características detalladas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, Planos y Planilla Anexa que se adjuntan al mismo.----

ARTÍCULO N° 2: Forma de Cotización:

Se deberá Cotizar por la ejecución total de la Obra, la Cotización se realizara en el Formulario “PEDIDO DE COTIZACION” que se adjunta al Pliego de Bases y Condiciones de referencia. En cada renglón se formulara el precio global o precio unitario por metro cubico/cuadrado/lineal y el total; en caso de no existir concordancia entre ambos se tomara como base el primero para determinar el total de la Propuesta; el monto total de la misma se formulara en Letras y Números. Se considera que cada Proponente al formular su Oferta lo ha hecho en perfecto conocimiento de causa y que se ha trasladado a los lugares donde se ejecutarán los trabajos, a fin de informarse debidamente, en consecuencia no podrá alegarse posteriormente causa alguna de ignorancia en lo que a condiciones de realización de los trabajos se refiere. Si en la Oferta no se discriminara el I.V.A., ésta se tomará con el I.V.A. incluido, como así también se considerarán incluidos en la Oferta todos los gastos, gravámenes e impuestos que pudieren corresponder por el curso y ejecución de los trabajos requeridos, hasta la recepción definitiva de los mismo.-----

ARTÍCULO N° 3: Fecha y Lugar de Apertura:

Las Propuestas serán abiertas el día **15 de Mayo de 2019 a las 12:00 horas**, en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av.3 N° 820.-----



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaria de Planeamiento**

ARTICULO N° 4: Presupuesto Oficial:

El Presupuesto Oficial para efectuar la contratación requerida, asciende a la suma de **Pesos Diecisiete millones ciento cincuenta mil (\$17.150.000,00.-)**, por todo concepto.-----

ARTICULO N° 5: Adquisición y valor del Pliego:

El Pliego de Bases y Condiciones se podrá **Consultar y Adquirir hasta el día 13 de Mayo 2019, hasta las 13:30 horas**. El valor del Pliego es de **Pesos Ciento setenta y un mil quinientos (\$171.500,00.-)**.-----

ARTICULO N° 6: Validez de la Oferta:

La Oferta realizada tendrá una validez de Cuarenta y cinco (45) días corridos a partir del Acta de Apertura de las Propuestas.-----

ARTICULO N° 7: Garantía de la Oferta:

Se fija en el Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial. Deberá remitirse correctamente a lo que indica el Artículo 13° de las Clausulas Generales, Inciso a) del presente Pliego de Bases y Condiciones en su caso y remisión al Artículo 14°, de las mencionadas Clausulas.-----

ARTÍCULO N° 8: Garantía del Contrato:

Deberá remitirse correctamente a lo que indica el Artículo 13° de las Clausulas Generales del presente Pliego de Bases y Condiciones, Inciso b), en su caso y remisión al Artículo 14° de las mismas Clausulas. La Garantía del Contrato será del Diez por ciento (10%) del monto total del valor de la contratación, la cual se deberá presentar dentro de los Cinco (5) días hábiles desde la firma del Contrato respectivo. La misma será devuelta dentro de lo establecido en el Artículo 18° de las Clausulas Generales del mismo.-----

ARTICULO N° 9: Del Contrato:

Los derechos y las obligaciones del Contrato que se firme entre la Municipalidad de Villa Gesell y el Adjudicatario son intransferibles.-----

ARTICULO N° 10: Plazos:

Se dejan establecidos los siguientes plazos:

a) **Firma del Contrato General:** Dentro de los Cinco (5) días hábiles desde la Adjudicación de la obra, mediante Notificación por parte de la Municipalidad de Villa Gesell.



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaria de Planeamiento**

- b) **Plazo de Obra**: Seis (6) Meses, a partir del Acta de Iniciación de obra.
- c) **Plan de Trabajo**: Tres (3) días hábiles desde la Adjudicación de la obra.
- d) **Acta de Replanteo de Obra**: Dos (2) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra.

ARTICULO N° 11: Registro de Proveedores:

Los Oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Villa Gesell, o con el mismo en trámite, antes del Acto de Apertura de las Propuestas.-----

ARTÍCULO N° 12: Plazo de iniciación de las Obras:

El plazo de iniciación de las obras se estima aproximadamente en base a la fecha que surja de la aplicación del Artículo N° 10, de estas Clausulas.-----

ARTICULO N° 13: Característica de la Obra:

La obra en cuestión trata de la **Realización de Una (1) Estructura de Hormigón Armado, 1° Etapa, para la construcción del Edificio del Nuevo Hospital Municipal**; con la realización del Cálculo de Hormigón de la Estructura; Estudio de Suelos, Mano de Obra; Provisión de Hormigón Elaborado y demás Materiales, Herramientas y Maquinarias; de acuerdo al siguiente detalle:

CONSTRUCCION ESTRUCTURA DE HORMIGON HOSPITAL MUNICIPAL

DESCRIPCION	MEDIDA	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL
BASES y VIGAS FUNDACION hormigón H17	60 U	\$35.000,00.-	\$2.100.000,00.-
LOSA Planta baja hormigón H21	1400m2	\$5.000,00.-	\$7.000.000,00.-
LOSA Planta alta hormigón H21	1350m2	\$5.000,00.-	\$6.750.000,00.-
Calculo Estructura	G	\$800.000,00.-	\$800.000,00.-
Estudio de Suelo	G	\$500.000,00.-	\$500.000,00.-
TOTAL			\$ 17.150.000,00.-



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaria de Planeamiento**

ARTÍCULO N° 14: Certificación y Pago:

El Adjudicatario presentara a la culminación de cada una de las etapas previstas en el Plan de Trabajo un Certificado de Obra. Este Certificado se calculará con los porcentajes de incidencia de cada una de las etapas que se consignaban en el Plan de Trabajos. Los pagos se harán efectivos dentro de los Sesenta (60) días corridos de presentado y aprobado el Certificado de Obra y Factura correspondiente por la Dirección de Obras Publicas. La Dirección tendrá un plazo de Cinco (5) días corridos para observar la Factura y/o Certificado de Obra y un nuevo plazo de Cinco (5) días corridos, en una segunda oportunidad, para observar o aprobar definitivamente la misma. La Municipalidad de Villa Gesell podrá otorgar un **Anticipo Financiero de hasta el 40% (Cuarenta por ciento)**, del monto total del Contrato, el cual será abonado al Adjudicatario antes del Inicio de Obra y descontado durante el transcurso de la misma en forma proporcional al avance físico de cada Certificado. El mismo deberá ser garantizado por el Cien por ciento (100 %) del mismo, constituyéndolo por cualquiera de las formas previstas para la constitución de la Garantía del Contrato.-----

ARTÍCULO N° 15: Determinación de la Oferta más conveniente:

La Oferta más conveniente se determinara aplicando el precio Ofertado un factor determinado por la calificación otorgada al Plan de Trabajo presentado. La Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, evaluará los Planes de Trabajo y los calificará por orden de mérito del primero al último. La Municipalidad de Villa Gesell realizara una evaluación de la o las Ofertas, y no solamente se tendrá en cuenta al momento de determinar la Adjudicación el monto ofrecido como Propuesta económica, sino que se tomara determinación de la Propuesta más ventajosa en base a otros factores no menos importantes, como condiciones del a Ofertar y cualquier otra Propuesta superadora a los requisitos mínimos exigidos (conforme Artículo 156°, inciso 5, Artículo 159°, inciso c, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículo 186°, del Reglamento de Contabilidad de Administración Municipal), de acuerdo a la siguiente tabla, la que será proporcional al momento de analizar los Ítems presentados:



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaria de Planeamiento**

ITEM	MÍNIMO	MÁXIMO
OFERTA ECONÓMICA	0	50
DOCUMENTACION PRESENTADA CONFORME AL PBC	0	15
ANTECEDENTES EN TRABAJOS SIMILARES	0	10
PLAN DE TRABAJOS Y DESARROLLO DE OBRA	0	25
MÁXIMO TOTAL PUNTOS		100

ARTICULO N° 16: Régimen de rescisión:

El Adjudicatario podrá ser rescindido en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones y en la Ley de Obras Publicas 6021 y sus decretos reglamentarios.-----

ARTICULO N° 17: Controles:

La ejecución de la obra se realizara bajo la Dirección de un Servicio Técnico autorizado y dependiente de la Municipalidad de Villa Gesell, al que se lo denominara con el nombre de Inspección. Este resolverá todas las cuestiones concernientes a la construcción, calidad, marcha de los trabajos y correcta ejecución de ellos, aprobara los certificados, dará las órdenes e instrucciones al Adjudicatario, mediante la utilización del Libro de Ordenes de Servicio.-----

ARTICULO N° 18: Recepción Definitiva de la Obra:

La recepción definitiva de la Obra y la consecuente devolución de la Garantía de Contrato, no eximen al Adjudicatario de la responsabilidad por la calidad del mismo, por vicios ocultos.-----



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaria de Planeamiento**

ARTICULO N° 19: Impuestos:

Los Oferentes deberán presentar juntamente con la Oferta acreditación de cumplimiento de inscripción de AFIP y ARBA, mediante el acompañamiento de las constancias de inscripciones vigentes al momento de la presentación de la oferta y últimos pagos. Cuando el Oferente fuese Responsable Inscripto y en la Oferta no discriminase el IVA, se lo incluirá en el precio Cotizado. Cuando el Oferente sea una Persona Jurídica deberá presentar documentación y Estatutos de la Sociedad conformada.-----

ARTICULO N° 20: Atribuciones:

La Municipalidad podrá Adjudicar ó no lo Licitado, pero la Adjudicación corresponderá a la Oferta que, a criterio de aquella, sea la más ventajosa, para lo cual no sólo se tendrá en cuenta el costo, sino la experiencia, idoneidad y antecedentes en Obras similares comprobadas, calidad de la Mano de Obra ofertada, y solvencia material. En consecuencia se deja claramente establecido, que la Municipalidad de Villa Gesell se reserva el derecho de Adjudicar al Proponente que reúna las mayores cualidades anteriormente detalladas, sin que esto genere derecho a reclamo alguno a favor de los Oferentes. También se reserva el derecho de no tener en cuenta errores formales de presentación y otros, que no impidieran la comparación de Ofertas, si ello fuera conveniente a los intereses Municipales.-----

ARTICULO N° 21: Aumentos y Reducciones:

La Municipalidad de Villa Gesell se reserva el derecho de disponer aumentos ó reducciones, cuyo valor no exceda en conjunto el veinte por ciento (20%) del monto contractual, lo cual será obligatorio para el Adjudicatario, de acuerdo a lo dispuesto en el Art.146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Los aumentos y/ó reducciones se liquidarán aplicando los precios de Contrato.-----

ARTÍCULO N° 22: Demoras en la ejecución de los trabajos:

Por cada día de atraso en la ejecución de los plazos establecidos en el Plan de Trabajo, o ante el incumplimiento de cualquier obligación a su cargo, el Adjudicatario se hará pasible de una multa del Uno por ciento (1%) diario del monto total del Contrato.-----



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaria de Planeamiento**

ARTÍCULO N° 23: Control de calidad:

La Municipalidad de Villa Gesell a través de la Secretaria de Planeamiento ,Obras y Servicios Públicos, realizara un control de calidad, en la Mano de Obra y en la calidad de los materiales utilizados en obra, debiendo el Adjudicatario respetar lo establecido en el Pliego de Licitación, Oferta y Plan de trabajos respectivo. En caso de que el control dictamine que la mano de obra y la calidad del material no se ajustan a las especificaciones ya establecidas, deberá arreglar lo que sea necesario a su exclusivo costo.-----

ARTÍCULO N° 24: De las multas:

Las multas que sean aplicadas serán comunicadas al Adjudicatario dentro de las Veinticuatro (24) horas de haberse realizado y este a su vez dispondrá de Setenta y dos (72) horas, para efectuar el descargo correspondiente. No serán aplicadas las multas establecidas si hubieren sobrevenido causas de fuerza mayor, la cual deberá ser justificada dentro de las Cuarenta y ocho (48) horas de ocurrido el hecho, cuya aprobación o rechazo queda a exclusivo juicio de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO N° 25: Rescisión:

La Municipalidad de Villa Gesell podrá rescindir el Contrato con pérdida de la Garantía, por los siguientes motivos:

- a) Reiteración de incumplimiento de las Órdenes de Servicio.
- b) Deficiencias en la calidad de la Mano de Obra y el material utilizado.
- c) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Adjudicatario.
- d) Acumulación de las multas, superior al 5% (Cinco por ciento) del monto del Contrato.
- e) Cualquier otro hecho que considere atentatorio a la buena marcha y calidad de la Mano de Obra y el material Adjudicado.
- f) El Adjudicatario podrá ser rescindido en un todo de acuerdo con las causales y consecuencias previstas en la Ley 6021 de Obras Publicas y su reglamentación.



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaria de Planeamiento**

ARTICULO N° 26: Órdenes y comunicaciones:

Las ordenes de servicio que emanen de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos serán asentados en libreta por triplicado de las cuales un ejemplar quedará en poder del Adjudicatario, otro será entregado a la Municipalidad y el restante quedará en la libreta. El Adjudicatario deberá comunicar a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de todas las anomalías que se presenten durante el transcurso de la Obra.-----

ARTICULO N° 27: Cumplimiento de Leyes Sociales:

El Adjudicatario deberá cumplir las Leyes laborales y provisionales, como así también asegurar a todo el personal por accidentes de trabajo y enfermedad, debiendo presentar a la Municipalidad de Villa Gesell las Pólizas respectivas que acrediten el cumplimiento de esa obligación. Así también deberá presentar constancia de Seguro contra terceros derivados de la prestación del servicio. Cumplirá además con las disposiciones establecidas en las Normas de Seguridad e Higiene del Trabajo. Las presentaciones peticionadas en el presente Artículo, deberán efectuarlas toda vez que así lo requiera por escrito la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO N° 28: Contralor de las obras:

Las obras estarán bajo la supervisión de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Villa Gesell, quien asumirá el control a través de la Dirección de Obras Públicas, actuando como Inspector de las Obras contratadas.-----

ARTICULO N° 29: Del Personal:

El Personal está obligado a guardar consideración y respeto en su trato con los Funcionarios Municipales como así también con el vecindario. El personal que el Adjudicatario designe deberá ser comunicado fehacientemente a la Municipalidad de Villa Gesell, y mayor de Dieciocho (18) años, cumplimentando todo lo mencionado en el Artículo N° 27 de las presentes Clausulas.-----



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaria de Planeamiento**

ARTÍCULO N° 30: Responsabilidad del Adjudicatario:

El Adjudicatario se hará responsable del cumplimiento de Leyes laborales y provisionales, impuestos y asegurar al personal por accidentes de trabajo y seguro de las maquinarias y/ vehículos que utilice en obra. El Adjudicatario reconocerá la responsabilidad civil de los daños que como consecuencia de las Obras le ocasione a terceros, cualquiera sea el medio con el que se produzca el siniestro, relevando de todo compromiso al respecto a la Municipalidad de Villa Gesell. El Adjudicatario deberá señalizar debidamente la zona de obra, colocando para ello los elementos de seguridad necesarios, a efectos de resguardar la seguridad de bienes y personas.-----

ARTÍCULO N° 31: Días de lluvia:

El personal deberá disponer de vestimenta adecuada para soportar los días de lluvia. Si por alguna circunstancia la lluvia tuviera tales características que impidiera el normal desarrollo de las tareas, cesada la misma deberá continuar con los trabajos.-----

ARTÍCULO N° 32: Plan de trabajos:

- a) Organigrama de personal, funciones, responsable y cantidad de personal en cada uno de los sectores con los nombres de cada uno de ellos, designando a un encargado general que además sea representante del Adjudicatario para recibir las comunicaciones Municipales.
- b) Detalle de los vehículos, maquinas y equipamiento, implementos y todo lo necesario para la prestación eficiente de la obra contratada.
- c) Domicilio y teléfono en el cual el Adjudicatario se notificara entre una eventual necesidad de comunicación en el Partido de Villa Gesell. Ubicación del obrador.
- d) Cronograma de horario y programación-diagramación de los Trabajos, del cual surgirá la certificación de obra.-----

ARTÍCULO N° 33: Anomalías y/o problemas:

El Adjudicatario deberá comunicar a la Municipalidad de Villa Gesell de todas las anomalías y/o problemas que se pudieran producir durante la ejecución de la obra.-----

ARTÍCULO N° 34: De la responsabilidad:

La recepción total de los trabajos y la devolución de la Garantía de Contrato, no eximen al Adjudicatario de la responsabilidad por la calidad de los trabajos realizados.-----



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaria de Planeamiento**

ARTÍCULO N° 35: Alteración plazos de obra:

Los plazos de finalización de obra podrán ser alterados, por inclemencias del tiempo o cualquier otra causa, las que deberán estar debida y correctamente fundamentadas y documentadas por el Adjudicado, y teniendo únicamente la potestad la Municipalidad de Villa Gesell de considerarlo o no a la causal alegada, decisión que no será recurrible de forma alguna por parte del Adjudicado.-----

ARTICULO N° 36: Visita de Obra:

Antes de presentar la Propuesta, el Oferente deberá obtener todas las informaciones relacionadas con la ejecución de la obra y no se admitirá reclamación alguna en la carencia de información, declarando conocer el lugar físico de la obra y todas las condiciones en que se realizara la misma. **Los Oferentes deberán realizar la “Visita de Obra” con una anticipación no menor de Tres (3) días corridos anteriores a la fecha de Apertura de las Propuestas** y se deberá agregar en el “Sobre N° 1” la “Constancia de Visita a Obra” suscrita por el Funcionario Municipal designado para tal fin, como así también una Declaración firmada por su máxima Autoridad estatutaria y su Representante Técnico, declarando conocer el lugar físico de la obra y todas las condiciones en que se realizara la misma.-----

ARTICULO N° 37: Acta de Replanteo:

El Adjudicatario dentro de los Cinco (5) días corridos de aprobado el Plan de Trabajos, deberá solicitar el replanteo de la obra. El incumplimiento injustificado de esta norma por parte del Adjudicatario dará lugar a que se aplique una multa del 1%0 (Uno por mil) del depósito de Garantía por cada día de retraso., sin perjuicio de otras sanciones legales que pudieran corresponder.-----



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaria de Planeamiento**

ARTICULO N° 38: Equipos Materiales y planteles:

Mientras se ejecuta la obra, desde el Acta de Replanteo, hasta la finalización de los trabajos, en la obra se deberá encontrar, en perfecto estado de funcionamiento, el equipo que se previo en el Plan de Trabajo. También se deberá encontrar en ella los materiales de construcción, herramientas y demás elementos previstos, no obstante, podrá ser retirado con anterioridad a la finalización de cada etapa, previa autorización de la Dirección Técnica cuando mediare causa justificada. En todos los casos se deberá comunicar al Inspector de obra, las altas y bajas que se produzcan. El incumplimiento de las Cláusulas precedentes hará pasible al Adjudicatario de una multa de 0,5%0, (Cero cinco por mil) sobre el monto del Contrato, por cada día corrido desde el momento en que se Constató el incumplimiento por la Dirección Técnica.-----

ARTICULO N° 39: Dirección Técnica de la Obra:

La ejecución de la obra se realizara bajo la Dirección de un Servicio Técnico autorizado y dependiente de la Municipalidad de Villa Gesell, el que se denominara con el nombre de Inspección. Este Servicio resolverá todas las cuestiones concernientes a la construcción, calidad de materiales, marcha de loa trabajos, y correcta ejecución de ellos, extenderá la certificación de la obra realizada y dará las órdenes e instrucciones a Adjudicatario.-

ARTICULO N° 40: Permanencia de documentación en obra:

El Adjudicatario tendrá en la obra una copia de toda la documentación relativa a la obra, la que se encontrara a disposición de la Dirección Técnica. Dicha documentación será entregada al Adjudicatario en el momento de la firma del Contrato.-----

ARTTICULO N° 41: Remoción de instalación de Servicios Públicos:

La remoción, recolección, etc., de instalaciones de servicios públicos (agua, luz, cloacas, gas, teléfono y otros), cuando no sean el objeto mismo del trabajo licitado, estará a cargo de la Municipalidad de Villa Gesell. Se admitirá la ampliación de los planos de ejecución, por la causa precedente, en los siguientes casos:

- a) Cuando el plano que demande la remoción no se haya contemplado para la fijación del plazo de ejecución de la obra.
- b) Cuando la autorización del organismo titular de la prestación de servicio a que pertenece la instalación demore o interrumpa el plan de trabajo.



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaría de Planeamiento**

ARTÍCULO N° 42: Agua y energía eléctrica para la obra:

La provisión del agua y energía eléctrica necesaria para la obra, será costeadada por el Adjudicatario sin derecho a remuneración alguna.-----

ARTÍCULO N° 43: Limpieza de la Obra:

El Adjudicatario, durante la ejecución de la obra, mantendrá limpia las Calles y en especial los accesos para facilitar el tránsito peatonal y automotor. Entregara la obra libre de escombros y material excedente de la construcción con la correspondiente aprobación de la Dirección Técnica.-----

ARTÍCULO N° 44: Desvío del tránsito:

El Adjudicatario será el encargado de solucionar, previa consulta a la Dirección Técnica, los problemas ocasionados por el tránsito vehicular, por el cierre de las Calles debido a la ejecución de los trabajos. Correrá a su cargo la señalización de los desvíos, cuando estuvieran expresamente previstos en el Pliego de Bases y Condiciones de referencia. Además quedara por cuenta del Adjudicatario el mantenimiento de todas las Calles de tierra que se utilice como desvíos, material y maquinarias.-----

ARTÍCULO N° 45: Cartel de obra:

El Adjudicatario deberá proveer y colocar por cuenta propia, la cantidad de carteles indicadores, para señalización de la obra, que sean necesarios de acuerdo a lo que indique la Dirección Técnica. -----

ARTICULO N° 46: Materiales de demolición y desmante:

Los materiales de demolición o desmante, dentro de la zona de trabajo y sea necesario extraer y transportar, son de propiedad de la Municipalidad de Villa Gesell. Dichas tareas estarán a cargo del Adjudicatario y serán depositados donde la Dirección Técnica lo indique. Hasta una distancia de Cuatro Kilómetros (4 km.). El costo del transporte se considerara incluido en la Oferta, si dicha distancia se excediera de los Cuatro y medio Kilómetros (4,5 km.), se deberá liquidar el precio del transporte como Ítem particular de la obra o adicional según el caso. Cuando se autorice el empleo de materiales de demolición y desmante en la obra, se deberá indicar expresamente dicha circunstancia en las Especificaciones Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones.-----



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaria de Planeamiento**

ARTÍCULO N° 47: Transporte de materiales:

Se considera que el Adjudicatario, al efectuar su Oferta, ha tenido en cuenta las condiciones existentes para disponer de medios de transportes, por ello no se admitirá reclamo alguno por modificación de precios con motivo de cambio de medios de transporte.-----

ARTÍCULO N° 48: Aprobación o rechazo de los materiales a utilizar en obra:

La Dirección Técnica aprobará los materiales que utilice el Adjudicatario en la obra antes de su empleo, a cuyo efecto se presentará con la anticipación que se lo fije, las muestras que le sean exigidas, las que serán aprobadas o rechazadas dentro de un plazo máximo de Diez (10) días. La demora en la ejecución de la obra, producida por el Adjudicatario por no haber dado cumplimiento al requerimiento de la Dirección Técnica o haber sido rechazado los materiales, no se deducirá del plazo contractual, salvo causa de fuerza mayor, debidamente comprobada.-----

ARTICULO N° 49: Trabajos defectuosos:

Todo trabajo que resultare defectuoso debido al mal empleo de los materiales o por falta de conocimientos técnicos del Adjudicatario o su Representante Técnico o empleados, o de una mano de obra deficiente o por descuido o imprevisión, será deshecho y reconstruido por el Adjudicatario a su exclusiva cuenta y cargo, a la Primera Notificación que en ese sentido que le haga la Inspección de Obra. El hecho de que no se hubieren formulado en su oportunidad las observaciones pertinentes por trabajos defectuosos por parte de aquel, no implicará la aceptación de los mismos, en cualquier momento que el hecho se evidencie y hasta la Recepción definitiva de la Obra.-----

ARTICULO N° 50: Recepción provisoria de la Obra:

Habilitadas parcial o provisoriamente todas las etapas previstas en el Plan de Trabajos, se procederá a efectuar la Recepción Provisoria de la totalidad de la obra, para lo cual se suscribirá un Acta entre la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Publicas y el Adjudicatario, en la que se indicará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos.-----



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaria de Planeamiento

ARTÍCULO N° 51: Recepción definitiva de la obra:

La recepción definitiva de la obra tendrá lugar a los Seis (6) Meses de realizada la Recepción provisoria, la obra deberá estar en perfectas condiciones y ha satisfacción de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Publicos, quien será la encargada de efectuar dicha recepción. Sesenta (60) días antes de la Recepción definitiva se procederá a la inspección total de la obra, haciéndose las observaciones necesarias y verificando que la obra no presente anomalías, ni alteraciones al Proyecto original, que no hayan debidamente autorizadas. El Adjudicatario deberá, en el periodo comprendido entre la inspección y la fecha de recepción, subsanar todas las observaciones que pudieran hacer.-----

PLIEGO DE CONSULTA



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaria de Planeamiento**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

ARTICULO N° 1: LIMPIEZA:

1.1. Antes de iniciar la obra, el Adjudicatario descombrará, descuajará, desbrozará, destroncará y fumigará respectivamente los residuos de obras: árboles, cuevas y hormigueros que existan en el terreno. Los pozos negros se desagotarán previamente y se desinfectarán a medida que se vayan cegando con tierra, con capas de cal viva y en todo de acuerdo con la reglamentación vigente de ABSA.-----

1.2. Antes de proceder al destronque o corte de cualquier árbol existente en la vía pública se solicitará el permiso Municipal o Comunal correspondiente. Para los existentes en el terreno donde se ejecuta la obra, bastará solamente la autorización de la Inspección de Obra, teniendo en cuenta el criterio general de conservar en buen estado las especies que no sean afectadas por la superficie cubierta de las obras.-----

1.3. La obra será entregada completamente limpia y libre de materiales excedentes y residuos.-----

1.4. La limpieza se hará permanentemente, en forma de mantener la obra limpia y transitable.-----

1.5. Durante la construcción estará vedado tirar escombros y residuos desde lo alto de los andamios y/o pisos del edificio.- -----

1.6. Una vez terminada la obra de acuerdo con el Contrato y antes de la recepción provisional de la misma, el Adjudicatario estará obligado a ejecutar además de la limpieza periódica precedente erigida, otra de carácter general que incluye los trabajos que se detallan en la Especificaciones Técnicas.-----

1.7. Se incluye en este Ítem todos los útiles y materiales de limpieza, abrasivos, ácidos, etc. a efectos de dejar perfectamente limpios los pisos y estructura.-----



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaria de Planeamiento**

ARTICULO N° 2: REPLANTEO DE LAS OBRAS:

2.1. El replanteo será efectuado por el Adjudicatario y será verificado por la Inspección de Obra, antes de dar comienzo a los trabajos.-----

2.2. Los niveles determinados en los planos son definitivos. Será obligación del Adjudicatario solicitar directamente a la Autoridad Comunal o de la Municipalidad de Villa Gesell las líneas de edificación, como asimismo de las cotas fijadas para el o los cordones de veredas, entregará a la Repartición una constancia de la Autoridad Comunal. La Inspección indicará en el momento del Acta de Replanteo el nivel +/- 0,00.-----

2.3. El Replanteo constituirá a los efectos del plazo de ejecución de los trabajos, la parte inaugural de los mismos y la fecha en que se iniciare la operación será la del primer día del plazo convenido, para la ejecución de la obra.-----

2.4. Los ejes de las paredes principales, serán delineados con alambres bien asegurados, tendidos con torniquetes a una altura conveniente sobre el nivel del suelo. Esos alambres no serán retirados hasta tanto las paredes alcancen aquella altura. La escuadría de los locales, será prolijamente verificada comprobando la igualdad de las diagonales de los mismos.--

2.5. Los niveles se materializarán en el terreno como máximo.-----

ARTICULO N° 3: DESMONTES, TARRAPLENES Y RELLENOS:

3.1. Se efectuaran los desmontes necesarios para alcanzar los niveles indicados en los planos, o bien se efectuaran los terraplenes necesarios con tierra limpia y seca, sin cascotes ni piedras, compactándola por capas sucesivas y uniformes de Veinte centímetros (20 cm.) de espesor, como máximo.-----

3.2. Cuando los suelos provenientes de la excavación de cimientos sean aptos, se podrán utilizar para terraplenar las zonas bajas del terreno. Si los mismos no sirven, no son necesarios o no son suficientes, se deberá traer de otro lugar, su transporte se considera comprendido en el precio del Ítem.-----

3.3. Será obligación del Adjudicatario, arreglar debidamente cualquier terraplén que se asentara, aún posteriormente a la recepción provisoria de la obra.-----

3.4. Cuando un asiento de este género se produjere debajo de un pavimento, el Adjudicatario deberá ejecutar a su costa la reparación correspondiente.-----



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaría de Planeamiento**

3.5. Una vez producida la limpieza del terreno se retirará el suelo vegetal de la zona a rellenar. Deberá retirarse este material hasta alcanzar una profundidad tal que para la misma, a juicio de la Inspección, el terreno natural constituya una base apta para apoyar el relleno.-----

3.6. A continuación se procederá a escarificar y compactar la superficie de asiento del relleno, de tal forma de asegurar la trabazón mecánica necesaria entre el nuevo terraplén y la superficie existente.-----

3.7. En el caso del relleno de excavaciones de bases, deberán retirarse los trozos de madera, tierra suelta desmoronada y todo otro residuo que pudiese existir.-----

3.8. Después de la ejecución de los rellenos, la Inspección verificará la correcta ejecución del mismo de acuerdo a los ensayos de suelos aceptados mediante la normativa correspondiente y los que indique el PETP, que serán a exclusivo cargo del Adjudicatario.-----

3.9. Relleno de Pozos Negros. Si aparecieran pozos negros, el Adjudicatario propondrá la forma de relleno y consolidación. Se deberá tener especial cuidado en el caso que apoyen fundaciones en el sector, debiendo preverse en la Propuesta la correcta transmisión de los esfuerzos al terreno. De ser necesario se deberán ejecutar losas de hormigón armado para la transferencia u otros elementos estructurales más convenientes. La Inspección de obra deberá aprobar la Propuesta u ordenar otro procedimiento, a su solo juicio. Estarán a cargo del Adjudicatario todos los gastos originados en estos casos.-----

3.10. Otras excavaciones. De deberán incluirse todas las excavaciones que no estando comprendidas en las anteriores, deban ser ejecutadas a los fines de completar la totalidad de las obras proyectadas. Tal el caso de instalaciones y/u otras construcciones previstas, para cuya ejecución valen idénticas prescripciones a las antes expresadas.-----

ARTICULO N° 4: FUNDACIONES:

4.1. BASES DE FUNDACION: Las excavaciones para las bases se efectuarán de acuerdo con las disposiciones que se determinen en los planos respectivos, teniendo en cuenta las modificaciones que puedan surgir en base al estudio de suelo respectivo.-----



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaria de Planeamiento

4.1.1. Para las excavaciones de sótanos o subsuelos, se recortarán los paramentos del terreno bien a plomo, en forma tal que los tabiques para la capa aisladora vertical, queden bien adosados al terreno, sin necesidad de efectuar rellenos posteriores.-----

4.1.2. La calidad del suelo elegido para cimentar, en todos los puntos, será comprobado por el Adjudicatario y comunicado por Nota a la Inspección de Obra, la que asimismo siempre que lo crea conveniente podrá exigir del Adjudicatario que disponga una o más pruebas de resistencia, siendo los gastos que produzcan por este concepto a cargo del Adjudicatario.-----

4.1.3. Si la resistencia hallada en algunos puntos fuese insuficiente, la Repartición determinará el procedimiento a seguir en la cimentación.-----

4.1.4. El fondo de las excavaciones será perfectamente nivelado y apisonado. Una vez terminados los fundamentos, los espacios vacíos se rellenarán con cuidado, por capas de 0,20 m. de espesor, bien apisonado, previo humedecimiento.-----

4.1.5. El Adjudicatario deberá efectuar el apuntalamiento necesario para evitar desmoronamientos. Su costo está incluido en todos los casos en el precio unitario de la excavación.-----

4.1.6. Luego de realizadas las excavaciones para fundaciones de hormigón armado, se procederá a ejecutar una capa de hormigón de limpieza de espesor mínimo 5 cm. y calidad mínima H-8, en forma inmediata a la conclusión de cada excavación. Si ocurriese un anegamiento previo a la ejecución de esta capa de hormigón, y como consecuencia de la presencia de agua la Inspección de Obra apreciara un deterioro del suelo, podrá ordenar al Adjudicatario la profundización de la excavación hasta encontrar suelo firme. Estarán a cargo del Adjudicatario los gastos originados por estas tareas y los que deriven de ellas.-----

4.1.7. Las bases de las columnas, serán ejecutadas con las armaduras y tipos de hormigón indicados en los planos y especificaciones técnicas particulares.-----

4.2. ZAPATAS CORRIDAS DE FUNDACION: Sobre todo el perímetro de los muros se ejecutará un cimiento constituido por una losa de hormigón armado de acuerdo al proyecto o lo que se determine en el estudio de suelo.-----



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaria de Planeamiento**

4.2.1. La ejecución será continua, no permitiéndose un trabajo fraccionado, a los efectos de conseguir un fraguado uniforme en toda la extensión de las losas.-----

4.2.2. Toda cimentación que se realice nueva, tendrá que establecer una continuidad; todo elemento que perturbe esa continuidad deberá ser retirado o salvado para garantizar la misma.-----

4.3. FUNDACIONES INDIRECTAS CON PILOTES.:

4.3.1. Correrá por cuenta y cargo del Adjudicatario, la resolución de todos los inconvenientes e imprevistos que se pudieran presentar durante la ejecución de las excavaciones (desmoronamiento, filtraciones, sifonajes, etc.) no pudiendo argüir en su descargo, razones de orden fortuito y/o imprevisibles. En consecuencia, procederá a ejecutar todas aquellas tareas que demandare la situación destinada a tales efectos, los equipos y elementos complementarios necesarios sin que por ningún concepto pueda reclamar pago adicional ni indemnización alguna.-

4.3.2. Se ejecutarán pilotes de hormigón armado excavados in situ, cuyas características surgirán del Estudio de Suelos a realizar por los Oferentes.-----

4.3.3. Las perforaciones serán realizadas mediante métodos rotativos y/o percusión según corresponda.-----

4.3.4. En los casos donde se haya atravesado el nivel de napa freática ó detectado estratos inestables en el estudio de suelos respectivo, deberá preverse la utilización de lodos bentoníticos para preservar la estabilidad de las paredes de las perforaciones.-----

4.3.5. Se deberá tomar especial recaudo en retirar todo el material resultante de las excavaciones y realizar una correcta limpieza, especialmente en el bulbo de apoyo, si existiera.-----

4.3.6. El Adjudicatario deberá prever los métodos apropiados para el correcto hormigonado de las estructuras teniendo especial cuidado en evitar la caída libre del material y su segregación. -----



ARTICULO N° 5: ESTRUCTURAS:

5.1. DE HORMIGON ARMADO:

5.1.1. Generalidades: La obra y los cálculos estructurales de la misma deberán ejecutarse conforme a lo establecido en el Sistema Reglamentario Argentino (SIREA) y según las especificaciones particulares que luego se detallan. Deben considerarse como mínimo los siguientes integrantes del SIREA: • Reglamentos CIRSOC 101, 102 y 201. • Recomendaciones CIRSOC 102-1, 105, 106 y 107. Son válidas también, las Normas IRAM, IRAM-IAS y CIRSOC que se citan en el Reglamento CIRSOC 201, y los Cuadernos 220 y 240 de la Comisión Alemana del Hormigón Armado publicados por IRAM.-----

5.1.2. Queda expresamente establecido que la presentación por parte del Adjudicatario del cálculo y dimensionamiento de la estructura no la exime de la responsabilidad por el comportamiento de la misma ante las solicitudes de carga. Las dimensiones entregadas son consideradas como mínimo. En caso que la Repartición modifique parcialmente por necesidades arquitectónicas u otras causas, la distribución de las estructuras sin afectar el conjunto, es obligación del Adjudicatario ejecutar el recalculo correspondiente.-----

5.1.3. Estará a cargo y por cuenta del Adjudicatario la confección de todos los Planos que fueran necesarios. El Adjudicatario deberá controlar, al ejecutar los Planos de encofrado, la correcta superposición de la estructura con los planos generales de la obra.-----

5.1.4. Planos: Los Planos tendrán el formato y carátula reglamentaria y llevarán correctamente dibujadas todas las indicaciones necesarias para apreciar claramente la forma y posición de la estructura. Los planos de encofrados a confeccionar deberán ser presentados para su aprobación con un plazo no menor de 15 (Quince) Días hábiles, previo a su utilización en obra. En los mismos se deberán consignar las intersecciones de conductos, caños, artefactos de iluminación embutidos, etc., con las estructuras de hormigón armado que surjan de los planos de instalaciones o que a falta de éstos, le sean indicadas por la Repartición, a cuyo efecto se acotarán debidamente las posiciones de huecos y aberturas que imponga la necesidad del desarrollo de las instalaciones especiales; dejase aclarado que los refuerzos, formas especiales de agujeros y modificaciones de estructuras como consecuencia de los mismos, no darán lugar a demanda alguna. Una vez aprobados los Planos esquemáticos y los de verificación del cálculo



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaria de Planeamiento**

respectivo, el Adjudicatario procederá a la ejecución de los Planos de fundación y encofrado, todos ellos en escala 1:50. Se remitirán 3 copias a la Repartición para su aprobación definitiva de las cuales una de ellas se devolverá conformada. Las armaduras de las losas irán en planos escala 1:50 acotándose perfectamente cada uno de los hierros que la constituyen. El detalle de armadura para las vigas, deberán llevar un perfil longitudinal y un corte transversal. Cuando sea necesario se dibujará la viga en planta a efectos de apreciar claramente la armadura. Estos detalles irán en escala 1:20. Para las columnas se dibujarán los detalles de estribos y armaduras verticales. Sobre cada Plano deberá consignarse claramente el tipo de acero a emplear y la calidad del hormigón que se hallan fijados en la memoria del cálculo adjunto; no pudiendo el Adjudicatario alterar sus calidades. El Adjudicatario no podrá ejecutar ninguna estructura, sin contar con el plano aprobado por la Inspección de Obra y/o Repartición. En caso de hacerlo, la Inspección y/o Repartición podrá ordenar demolerlo y rehacerlo a costo del Adjudicatario.-----

5.1.5. Hormigón a Emplear: Los materiales a utilizar para la ejecución del hormigón armado, serán los indicados en el Reglamento y recomendaciones CIRSOC vigentes, antes mencionados. Las resistencias características se indicarán oportunamente en el PETP. El agua será limpia y exenta de sustancias capaces de atacar el hormigón. En caso de emplearse aditivos para el hormigón, deberán cumplir con lo especificado en el artículo 6.4 del Reglamento CIRSOC 201, y además ser expresamente autorizados por el Inspector de Obra, quien controlará que correspondan a productos de reconocida calidad y que se dosifique adecuadamente.-----

5.1.6. Acero: Cada partida de acero entregada en obra, estará acompañada por el certificado de calidad o Garantía, emitido por la firma fabricante, cumpliendo con las exigencias de la Norma IRAM-IAS U 500-117. La Inspección de Obra podrá solicitar, si lo juzga necesario, la realización de los ensayos de control de calidad que se especifican en las Normas correspondientes.-----

5.1.7. Empalmes: El Adjudicatario deberá dejar las armaduras en espera y empalmes que se requieran para la unión de la estructura con la mampostería o con elementos de fachada; como así mismo para los cielorrasos que queden suspendidos, sin constituir los mismos costos adicionales.-----



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaría de Planeamiento

5.1.8. Encofrado: Todos los moldes deberán ejecutarse respetando estrictamente las dimensiones y formas indicadas en los planos. Los encofrados deberán cumplir con establecido en el capítulo 12 del Reglamento CIRSOC 201. Las columnas circulares se harán con encofrado metálico, utilizándose productos desencofrantes adecuados. Donde los espesores así lo determinen, se utilizarán equipos vibradores además de los plastificantes. El Adjudicatario será responsable y deberá arreglar o reconstruir a su exclusivo cargo las obras que fueran rechazadas por no cumplir este requisito. Los moldes serán planos y rígidos. Se asegurará su estabilidad, resistencia y mantenimiento de su forma correcta durante el hormigonado, arriostrándolos adecuadamente, a objeto de que puedan resistir el tránsito sobre ellos y la colocación del hormigón.-----

5.1.9. Los moldes se armarán a nivel y a plomo, bien alineados y sin partes alabeadas o desuniones y se dispondrán de manera que puedan quitarse las columnas, costados de vigas y losas, antes de las que correspondan a fondos de vigas. Se dar a los moldes de las vigas una flecha hacia arriba de un milímetro por metro en las mayores de 6m. de luz, para tener en cuenta el efecto del asiento del andamiaje. Cuando sea necesario se repartir la presión de los puntales por medio de tablonces que hagan las veces de bases o capiteles. Todo puntal ser acuñado en su base con un par de cuñas encontradas. Los puntales serán de una sola pieza, permitiéndose como máximo, solo la tercera parte de ellos con un empalme y estarán arriostrados lateralmente en ambos sentidos para evitar el pandeo. Antes del colado del hormigón, se limpiarán prolija y cuidadosamente todos los moldes. En vigas altas y delgadas, columnas y tabiques, se exigirán aberturas próximas al fondo para su limpieza, que no podrán ser cerradas sin la previa autorización de la Inspección de Obra. Doce (12) horas antes del hormigonado se mojará el encofrado abundantemente y luego, en el momento previo al hormigonado, se efectuará un nuevo riego con agua hasta lograr la saturación de la madera. En caso de considerarlo necesario, la Inspección de Obra exigirá al Adjudicatario el cálculo de verificación de los encofrados y apuntalamientos. No se permitirá, bajo ningún concepto, romper las estructuras hormigonadas, para el paso de cañerías, debiendo colocarse marquitos de madera para dejar las aberturas estrictamente necesarias en las losas; en las vigas se dejarán manchones de caños de hierro negro sin costura, debiendo en todos los casos ser calculados de antemano el



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaría de Planeamiento

debilitamiento producido por el agujero para establecer el refuerzo necesario. En las columnas se aumentará proporcionalmente su sección para tener en cuenta el debilitamiento producido por las cajas de luz, no permitiéndose en ningún caso, que más de una caja esté en un mismo plano transversal a la columna. El Adjudicatario deberá proveer y colocar todos los tacos de madera embreada que sean necesarios para el anclaje de elementos.-----

5.1.10. Colocación de las Armaduras: Previamente a la colocación de las armaduras se limpiará cuidadosamente el encofrado. La armadura deberá ser doblada y colocada asegurando mantener la posición indicada en los Planos, debiendo respetarse los recubrimientos y separaciones mínimas en todas las barras.- Las barras se colocarán limpias, rectas y libres de óxido. La forma de las barras y su unificación serán las indicadas en los Planos correspondientes. Podrán ejecutarse, siempre que sea imprescindible, empalmes o uniones de barras, no debiendo existir más de uno en una misma sección de estructura sometida a esfuerzo de tracción y ninguno en la de tensiones máximas. Si el empalme se hace por yuxtaposición de las barras, la longitud de superposición deberá respetar lo indicado en el Reglamento CIRSOC 201. El doblado, ganchos y empalmes se regirán por el Reglamento CIRSOC 201. A fin de garantizar los recubrimientos especificados para bases, deberán colocarse las parrillas correspondientes sobre los caballetes metálicos o separadores. Tales dispositivos serán sometidos a aprobación por la Inspección. Se tendrá el máximo cuidado de no aplastar o correr la posición de los hierros durante la ejecución de la armadura, debiendo verificarse su correcta posición antes de hormigonar.-----

5.1.11. Colado de Hormigón: No podrá iniciarse sin previa autorización de la Inspección de Obra. El hormigón se colará sin interrupción en los moldes, inmediatamente después de haber sido amasado. En casos de excepción, podrá transcurrir hasta el colado no más de Treinta (30) minutos desde la terminación del amasado. El hormigón se verterá cuidadosamente en los moldes, debiendo ser éstos golpeados y aquel apisonado en forma de asegurar un perfecto llenado. La Inspección de Obra podrá exigir el uso de vibradores adecuados para conseguir este fin. En el caso de columnas y tabiques que por su altura o densidad de armadura lo hagan necesario, el hormigón deberá ser conducido mediante tubos de bajadas. La colada del hormigón deberá ser efectuada sin interrupción, habilitando para ello varios turnos de obreros, para asegurar el monolitismo de la obra; esta precaución será imprescindible en el



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaria de Planeamiento

hormigonado de tanques, canalones de hormigón armado y piletas. En caso que por la importancia de la estructura sea necesario hormigonarla en varias etapas, la Inspección de Obra decidirá donde deben dejarse las juntas de trabajo y el procedimiento a seguir para su unión con el resto de la estructura al reanudarse la colada.-----

5.1.12. Desencofrado: Para el desencofrado de las estructuras, deberán respetarse rigurosamente los tiempos mínimos que establece el Reglamento CIRSOC 201.- Cuando al realizar el desencofrado, aparezcan defectos inadmisibles a juicio de la Inspección de Obra, será ésta quien decida como se procederá para subsanar o rehacer la estructura. Deberá llevarse en la obra un registro de fechas de las hormigonadas de cada parte de la estructura, para controlar las fechas de desarme del encofrado; la Inspección de Obra controlará este registro.-----

5.1.13. Tratamiento Posterior del Hormigón: Una vez hormigonadas las estructuras, el Adjudicatario deberá adoptar las correspondientes medidas, a fin de lograr un perfecto curado y fragüe del hormigón. Dicho tratamiento posterior a los trabajos de colado, deberá ser atendido según lo establece el Reglamento CIRSOC 201.-----

5.1.14. Amasado del Hormigón: Es obligatorio que se haga mediante hormigoneras, respetando la dosificación aprobada. La relación agua - cemento, salvo aprobación especial de la Inspección de Obra, no deberá ser superior a 0,55 considerando áridos secos. El tiempo mínimo de amasado, será de un minuto, cuando todos los materiales estén ya colocados en la hormigonera.-----

5.1.15. Inspección: Todos los trabajos de hormigón armado deberán tener la Inspección y aprobación de la Repartición y el Adjudicatario deberá ajustarse a las órdenes dadas en todo lo referente a la ejecución, uso y calidad de los materiales. Cuarenta y ocho (48) horas antes del hormigonado de cualquier estructura, el Adjudicatario deberá solicitar por escrito la autorización correspondiente a la Inspección que autorice por escrito la misma. La Inspección de Obra hará por escrito en el "Libro de Ordenes de Servicio" las observaciones necesarias y en el caso de no tener que formularlas, extenderá el conforme correspondiente. Queda terminantemente prohibido hormigonar cualquier parte de la estructura sin recibir la Orden de Servicio de la Inspección de Obra; ésta a su solo juicio, podrá ordenar demoler lo ejecutado sin su conformidad.-----



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaria de Planeamiento

5.1.16. Pruebas Ensayos y Control: Cuando la Inspección de Obra lo requiera se efectuarán los ensayos de consistencia, resistencia de compresión, flexión, análisis granulométrico de los áridos, determinación de su grado de humedad, etc., y toda clase de ensayos y pruebas que el mismo crea conveniente realizar a efectos de comprobar si los materiales usados llenan las exigencias del Reglamento citado. Durante la ejecución de la obra y por cada hormigonada, se realizarán los ensayos necesarios para cumplir con los valores establecidos. La cantidad será determinada por la Inspección o determinada en el PETP, con un mínimo de 1 probeta cada 10 m³. El Adjudicatario remitirá a la Inspección de obra y/o Repartición el resultado de los ensayos. Cuando en los mismos no se alcance la resistencia promedio exigida, se realizarán ensayos no destructivos sobre la estructura. Si el ensayo de éstas no diera resultados satisfactorios a juicio de la Repartición, el Adjudicatario deberá reparar o reconstruir la estructura a su costo. Las pruebas con carga se ejecutarán con cualquier pieza o conjunto de piezas si así lo resuelve la Inspección de Obra, bien para la simple comprobación de la bondad de las mismas o para saber a qué atenerse acerca de la calidad o condiciones de las que por cualquier circunstancia resultaran sospechosas.-----

5.1.17. Hormigón a la Vista: Además de las Normas Generales antes citadas, deberá tenerse en cuenta para las estructuras de hormigón a la vista lo que a continuación se indica: • El Adjudicatario deberá arbitrar las medidas necesarias para lograr su correcta terminación por cuanto la Inspección de Obra no tolerará falta de plomo o niveles, falsas escuadrías, ni oquedades por imperfección en el preparado o colado del hormigón. • El Adjudicatario deberá presentar Plano de detalle de todos los encofrados a la vista, como de despiece de todos sus elementos con la indicación de la colocación de las tablas, de los separadores y detalle de juntas de hormigonado, los que serán aprobados por la Inspección de Obra. • La Inspección de Obra, exigirá que todos los bordes salientes y ángulos entrantes se ejecuten con piezas de madera curvas en una sola pieza, debiendo ejecutarse dichos elementos en madera "dura". • Si es necesario ejecutar encofrados dobles, el Adjudicatario lo hará sin cargo. No se admitir ningún tipo de atado con pelos, solo se usarán separadores. • Los separadores estarán compuestos por caños de PVC perdidos, varillas roscadas de diámetro mínimo 1/2", arandelas de goma, arandelas de acero y tuercas. Se considerará la colocación de Cuatro (4)



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaría de Planeamiento**

pasadores por metro cuadrado. Se deberán tapar los huecos que se originen en correspondencia con los mismos. • Una vez terminado el proceso de fragüe y al desencofrar las estructuras, se retirará el perno, macizando con concreto el caño que queda alojado en la masa del hormigón. • Todo el encofrado que corresponda a estructura a la vista, deberá pintarse antes del llenado con dos manos de un desencofrante apropiado, que evite la adherencia del hormigón al encofrado. • Deberá utilizarse una sola marca de cemento para tener uniformidad de color. • El recubrimiento mínimo a considerar para las armaduras será el especificado en el Reglamento CIRSOC 201.-----

ARTICULO N° 6: SEÑALIZACIÓN Y VALLADO:

6.1. PUNTES, PLANCHAS Y PASARELAS: Cuando con las obras se pase delante de puertas o accesos vehiculares de garajes públicos o privados, galpones, depósitos, fábricas, etc. se colocarán puentes o planchadas provisorias destinadas a permitir el tránsito de vehículos. Para facilitar el tránsito de peatones, en los casos en que el acceso a sus domicilios se hallare obstruido por las construcciones, se colocarán cada cincuenta (50) metros pasarelas provisorias de 1,20 m. de ancho libre y de la longitud que se requiera con pasamanos y barandas. El costo de estos elementos, se considerarán incluido en los precios unitarios de las excavaciones.-----

6.2. INTERRUPCION DEL TRANSITO - MEDIDAS DE SEGURIDAD:
Cuando sea necesario interrumpir el tránsito, previa autorización Municipal correspondiente, el Adjudicatario colocará letreros indicadores (desvío, calle cerrada, peligro, etc.) debidamente identificados, indicando la Repartición, nombre del Adjudicatario y la denominación de la obra. La inspección verificará el Número y lugar donde deben colocarse los letreros o carteles indicadores a fin de encauzar el tránsito para salvar la interrupción. En los lugares de peligro, y aquellos otros que indique la inspección se colocarán banderolas rojas durante el día y por la noche faroles rojos, suficientes para evitar cualquier posible accidente. Este balizamiento deberá realizarse con la alimentación de baja tensión (12V), estando los transformadores, ubicados a una altura mínima de 2,00m. Las excavaciones practicadas en las veredas por la noche se cubrirán con tablonés o plataformas, siendo la Contratista el único responsable por accidentes o perjuicios a terceros que deriven del incumplimiento de las prescripciones del presente artículo.-----



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaría de Planeamiento**

6.3. DESAGUES PUBLICOS Y DOMICILIARIOS: Toda vez que con motivo de las obras se modifiquen o impida el desagüe de los albañales u otras canalizaciones, el Adjudicatario adoptará medidas tendientes a evitar perjuicios al vecindario Inmediatamente de finalizada las partes de obras que afectaban dichos desagües, el Adjudicatario deberá restablecerlo por su cuenta en la forma original.

ARTICULO N° 7: TRABAJOS PRELIMINARES Y OBRADOR:

Incluye la ejecución de todas las tareas y las provisiones prescritas en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Complementarias, y en las presentes Trabajos Preliminares de las presentes Especificaciones Técnicas Particulares.

7.1. Generalidades: Deberán realizarse todos los trabajos y tareas preliminares que sean necesarios para la ejecución de la obra, según se indica en el PETG y corresponda según las condiciones del terreno y/o se infiera de la documentación. Las especificaciones de los rubros e Ítems del presupuesto, tendrán plena validez para la ejecución de los trabajos, pasando a completar los del presente Pliego de Bases y Condiciones.-----

7.2. Obrador, oficina técnica, depósito: Se ejecutará el obrador de dimensiones adecuadas, para acopio de materiales, considerando para su ubicación los accesos para vehículos de carga y descarga; cumpliendo todas las disposiciones contenidas en el Reglamento de edificación de la Ciudad de Villa Gesell; teniendo en cuenta el Cronograma de Plan de Trabajo. El Obrador mínimo deberá contar con un depósito para materiales, herramientas y equipos, como así también los espacios destinados al uso del personal de obra que sea necesario. Además contará con un lugar de acopio de varillas de hierro bajo cubierta, para evitar oxidación. Se deberán instalar los sanitarios provisorios para el personal de obra, guardando las condiciones de salubridad según lo indican las normas y/o reglamentaciones vigentes sobre el tema. La Inspección de Obra deberá contar con un Local Oficina, según se indica en el PCByC.-----



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaria de Planeamiento

7.3. Cerco de Obra: El cerco del obrador mínimamente se construirá utilizando una malla de acero Q92, enmarcada superior e inferiormente con tirantes de madera de 3" x 3". Se colocarán parantes de madera de 3" x 3" debidamente empotrados en el suelo con una separación máxima de 3 m. Los parantes serán convenientemente rigidizados para otorgar estabilidad al cerco fuera de su plano, mediante la colocación de puntales inclinados empotrados en el suelo. Todos los elementos constitutivos del cerco se pintarán con pintura sintética de color amarillo.---

7.4. Conexiones Provisorias: El Adjudicatario deberá proveerse de agua para ser utilizada en la construcción solicitada, con calidad de acuerdo a normas, en forma provisoria y hasta ejecutar las redes definitivas de proyecto, llevando la correspondiente alimentación a cada sector de obra. Para la alimentación de fuerza motriz, se adoptará el criterio de instalar un tablero de obra con las protecciones necesarias reglamentarias. Este deberá estar a una altura mínima de 1,40 m. sobre nivel de terreno natural, protegido con tablero con puerta y llave. Todas las redes provisorias instaladas deberán ser revisadas permanentemente. Asimismo el Adjudicatario tendrá a su cargo todos los costos, los derechos, las tasas y/o sellados, aranceles y aportes profesionales, que implique la tramitación y posterior aprobación de los trámites antes citados y/u otro referido a los servicios necesarios para la ejecución de la obra.-----

7.5. Replanteo: El hecho de presentarse a la Licitación implica el conocimiento del terreno y las condiciones altimétricas y de niveles en que se encuentra. El Adjudicatario deberá llevar a cabo el replanteo parcial o total de la Obra en forma conjunta con la Inspección, labrándose a su término el correspondiente Acta de Replanteo.-----

7.6. Documentación Técnica: Se entrega como parte constitutiva del presente Pliego de Bases y Condiciones, Planos de conjunto y de detalle donde se incluyen formas, medidas y niveles.-----

7.7. Limpieza de Obra: El Adjudicatario deberá realizar el retiro de árboles, arbustos y todos los elementos públicos y/o privados existentes en el predio, que ordene la Inspección. El Adjudicatario deberá realizar una limpieza periódica y al finalizar el total de los trabajos de la obra, debiendo ser esta última realizada de manera profunda en todos los sectores en donde se haya intervenido, la que será supervisada y aprobada por la Inspección de Obra.-----



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaria de Planeamiento**

7.8. Forma de Certificación: Se pagara en el primer certificado el 40% del Ítem, en el segundo y tercer certificado el 20%, en cada uno, y el 20% restante se prorrateará en los certificados restantes. La Obra deberá ser entregada de manera de poder ser equipada y ocupada inmediatamente, debiendo el Adjudicatario retirar todo tipo de residuos, material excedente, equipos y herramientas, una vez culminados todos los trabajos.-----

ARTÍCULO N° 8: CÁLCULO ESTRUCTURAL Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Comprende la provisión completa de los servicios profesionales indicados en el presente Pliego.-----

8.1. Estudio de Suelos: El Adjudicatario deberá realizar el Estudio de Suelos a fin de evaluar la capacidad resistente del sitio de emplazamiento de la Obra. En el mismo se realizarán al menos 8 (Ocho) perforaciones, con extracción de muestras y ensayos de penetración estándar (SPT) correspondientes. Posteriormente deberá presentar el informe geotécnico que avale los parámetros de la verificación de las distintas fundaciones y la cota de emplazamiento de las mismas.-----

8.2. Cálculo Estructural: El Adjudicatario deberá verificar las secciones y determinar las armaduras de la estructura tomando en cuenta la documentación técnica que se incluye en el presente Pliego de Bases y Condiciones. Por razones de diseño arquitectónico y funcionalidad deberá respetarse indefectiblemente la disposición de los elementos estructurales que componen la estructura tal como se indica en los planos del pliego. La estructura deberá construirse con las dimensiones establecidas en los Planos, sin admitirse variantes o modificaciones, salvo que del cálculo surgiera que no es posible lograr la resistencia o deformabilidad requerida en algunos elementos estructurales, y esto haya sido aceptado por la Repartición. La Repartición no aceptará diferencias de costos por las modificaciones que pudieran presentarse en la preparación de la documentación técnica definitiva de la obra. Los materiales a utilizar en el proyecto estructural serán los siguientes:



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaria de Planeamiento

a) Hormigón H21.

b) Acero conformado de dureza natural ADN 420/500.

c) En tensores: Acero para pretensado de baja relajación: deberán cumplir con las siguientes condiciones, según los tipos que se detallan a continuación: a. Alambres y barras: Norma IRAM: - IAS U 500-517 b. Cables: Norma IRAM - IAS U 500-03 c. Cordones: de 2 o 3 alambres: Norma IRAM - IAS U 500-07. Las cuantías promedio a utilizar a los efectos de la confección de los análisis de precios de elementos estructurales serán los siguientes:

f Pilotes 60 kg/m³

f Cabezales 60 kg/m³

f Columnas 90 kg/m³

f Vigas 95 kg/m³

f Losas 50 kg/m³

f Losas nervuradas 45 kg/m³

f Tabiques 50 kg/m³

f Tensores 180 kg/m³

En cuanto a las fundaciones, serán verificadas por los Oferentes según los resultados de los estudios de suelos que deberán realizar y los cálculos de la estructura. Para las estructuras principales se aceptarán solamente fundaciones con pilotes excavados. Al respecto se observarán los Planos que se entregan en el presente Pliego de Bases y Condiciones, debiendo adoptarse una fundación mediante pilotes para todas las columnas y tabiques que así han sido fundados. Solamente se admitirá fundación directa en los lugares donde se adoptó este criterio en los planos. A los fines de la verificación y diseño Definitivo de las fundaciones se tomaran los siguientes criterios de trabajo:

- a) Podrán utilizarse pilotes con bulbo (obtenido por la consolidación provocada por precarga). No se considerará un diámetro de bulbo superior a una vez y media el diámetro del fuste. La precarga se realizará por el vertido de árido grueso con la inyección de lechada de cemento a una presión igual a la tensión de punta más 10 t/m², mantenida el tiempo necesario para asegurar una adecuada infiltración.



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaria de Planeamiento

- b) No se admitirán fundaciones formadas por un solo pilote.
- c) Las fundaciones constituidas por dos pilotes deberán ser arriostradas en la dirección perpendicular al Plano que definen los pilotes. Si el arriostramiento no se extiende hasta un cabezal de tres pilotes, como mínimo deberán vincularse tres fundaciones entre sí.
- d) Los arriostramientos deberán verificarse para un esfuerzo de tracción y/o compresión igual al Diez por ciento (10%) de la carga máxima que transmite la fundación.
- e) Los cabezales que no puedan arriostrarse deberán proyectarse con tres pilotes como mínimo. En este sentido deberán observarse los lugares donde no se han colocado arriostramientos en los planos de este pliego, ya que no se admitirán arriostramientos en los lugares donde en ellos no se han proyectado.
- f) Deberá respetarse indefectiblemente la cota superior de los cabezales, tal como se indica en los Planos de este Pliego de Bases y Condiciones.
- g) La separación mínima entre pilotes será de dos diámetros. Si se adoptan bulbos, se considerará a este efecto el diámetro de éstos.
- h) Las dimensiones en planta de los cabezales serán tales que los fustes de los pilotes queden recubiertos como mínimo con 15 cm en todas las direcciones.
- i) Los cabezales tendrán una altura no menor a 1,2 veces la separación entre ejes de pilotes. Para el dimensionamiento de los tensores se deberá proponer el sistema de tesado a emplear. Este deberá ser conocido y haber demostrado su eficiencia. Sobre la base de las fuerzas de postesado, el oferente deberá calcular la cantidad de acero para postesado de su propuesta. El Oferente deberá incluir en la Propuesta los detalles de los tipos de anclajes, tanto pasivos como activos, vainas, separador y todo otro elemento que defina y caracterice el sistema a emplear. Se indicará en los planos respectivos, los anclajes y los elementos accesorios, como: Vainas, separadores, ventilaciones y todo otro elemento que defina los tensores empleados. Asimismo deberá detallar las armaduras adicionales necesarias para absorber las tracciones, debidas a los anclajes o toda acción localizada propia del sistema. El Adjudicatario verificará las fuerzas producidas por los tensores Propuestos para lo cual detallará y/o calculará las magnitudes de la pérdidas de tensión de los mismos por deslizamiento de anclajes, por fricción entre cables y vainas, por relajamiento del acero, por no simultaneidad de tesado, por fluencia lenta, por



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaria de Planeamiento

contracción del hormigón y por cualquier otra causa propia del sistema empleado. El Adjudicatario deberá presentar un Plan de Tesado en el que se indiquen las etapas del mismo, el orden en que se tesarán los diversos elementos tensores, los valores de los esfuerzos a aplicar a cada uno de ellos y todo otro elemento de referencia que permita el control del proceso. Además se deberán indicar las características de los equipos de aplicación de los esfuerzos y de los elementos de medición de los mismos, de modo que quede claramente expuesta la correspondencia entre las lecturas y los esfuerzos alcanzados en todo instante de la operación. Dicho Plan de Tesado deberá ser previamente sometido a la aprobación de la Inspección de Obra. El Adjudicatario proveerá todo el equipo necesario para la ejecución de las estructuras. Dicho equipo será sometido a la aprobación de la Inspección de Obra previamente a su empleo en obra. Si se emplean gatos hidráulicos, los mismos estarán equipados con manómetros o dinamómetros de características adecuadas y de lectura precisa, debidamente contrastados. Un gráfico o tabla de calibración será puesto a disposición de la Inspección de Obra cada vez que ésta lo requiere.-----

8.3. Profesionales Intervinientes: El o los calculistas que estudien la estructura deberán ser profesionales de la Ingeniería Civil, matriculados en el Colegio Profesional correspondiente. Se deberá acompañar antecedentes y/o Curriculum Vitae de dichos profesionales conjuntamente con el cronograma indicado en el art. N° 37 del PCBC.-----

8.4. Reglamentación: Se deberán respetar todos los reglamentos, normas y recomendaciones del CIRSOC, en sus últimas versiones vigentes.-----

8.5. Consideraciones Particulares: Estas Consideraciones Particulares prevalecen sobre la reglamentación CIRSOC, en cuanto difieran de ella.

a) Sobre las losas se considerará el peso propio más una sobrecarga total (permanente + útil) de 740 kg/m² aplicada sobre todo el ancho, incluidos los refuerzos.

b) Para las losas de escalera se deberá considerar: a. El peso propio. b. Un cielorraso aplicado de 1,5 cm de espesor (excepto en las escaleras con hormigón visto).



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaría de Planeamiento**

c) Una terminación frontal constituida por granito y mezcla de asiento, con un espesor total de 4 cm. d. Una terminación superior de escalones y rellanos similar al punto anterior, con un espesor total de 5 cm. e. Una sobrecarga útil de 400 kg/m² en proyección horizontal. Se aceptará como criterio de cálculo considerar todas las losas cargas simultáneamente, no siendo necesario aplicar la sobrecarga útil en dameros.-

8.6 Documentación Técnica:

8.6.1. Documentación técnica inicial: Se entrega como parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones los Planos de las estructuras a ejecutar. Esta documentación podrá ser modificada por la Repartición a los efectos de realizar algunos ajustes finales de proyecto, en cuyo caso se informará en tiempo y forma al Adjudicatario. El Adjudicatario no podrá efectuar ningún reclamo adicional, ni en cuanto al precio ni en cuanto a los plazos, por el hecho de que se hayan efectuado modificaciones, siempre que no aumente la cantidad total de obra a ejecutar. En los planos que se entregan se indican las dimensiones de las estructuras de hormigón armado, sin incluirse los detalles de armaduras las que serán determinadas por los oferentes según los cálculos que deberá efectuar.-----

8.6.2. Memoria de cálculo: Deberá presentarse una memoria que contenga todos los esquemas estáticos y los cálculos estructurales realizados. En la misma se incluirá un índice con un detalle completo de todos los Ítems comprendidos. Deberá utilizarse una nomenclatura clara y precisa, que permita controlar todos los cálculos efectuados. En el caso de emplear programas de computación se indicará su fuente y se describirán sus características generales. El cálculo deberá incluir citas de los artículos de las normas que se involucren en cada caso, como así también las referencias bibliográficas cuando se utilicen procedimientos de cálculos especiales. En este sentido, la Repartición podrá requerir la presentación de copias de tal documentación. Si esta documentación está en idioma extranjero deberá traducirse al español. La memoria de cálculo deberá presentarse a la Repartición para su aprobación previamente al comienzo de cualquier tarea de ejecución. La misma deberá presentarse para su aprobación conjuntamente con la documentación del Proyecto Definitivo.-----



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaria de Planeamiento

8.6.3. Documentación técnica de obra: El Adjudicatario elaborará todos los Planos de estructura necesarios para la correcta ejecución de la obra según se indica. Se confeccionarán Planos de planta, vistas, cortes y detalles. Toda esta documentación será preparada en escalas adecuadas, que permitan definir en forma clara todas las características y dimensiones de los elementos estructurales. Toda esta documentación deberá presentarse a la Repartición para su aprobación previamente a la ejecución, pudiendo efectuarse conjuntamente con la memoria de cálculo. Todos los planos aprobados deberán ser entregados a la Repartición en soporte digital y tres copias en poliéster por cada uno, debidamente rubricadas por el Director Técnico y Representante Técnico del Adjudicatario en obra.-----

8.6.4. Planillas de Armaduras: El Adjudicatario deberá elaborar las planillas de armaduras de las estructuras de hormigón armado, respetando para el diseño de éstas lo establecido en el Reglamento CIRSOC 201, Tomos I y II. En lo que se refiere al recubrimiento de las armaduras, será válido el artículo 13.2 del CIRSOC 201. El recubrimiento mínimo referido a las condiciones ambientales se evaluará de la siguiente forma: *f* Para los elementos estructurales enterrados, según la línea 3 de la Tabla 15 del Reglamento CIRSOC 201. *f* Para los elementos restantes, según la línea 1 de la referida tabla. Esta documentación será presentada a la Repartición para su aprobación previamente a su ejecución, pudiendo realizarse entregas parciales según las necesidades del avance de obra. Si la Repartición no encontrase satisfactorios los detalles presentados podrá rechazarlos en forma total o parcial, debiendo el Adjudicatario proceder a su corrección y nueva presentación. El Adjudicatario tomará todas las previsiones necesarias de manera tal que la totalidad de las planillas de detalles de armadura queden definitivamente aprobadas a los noventa (90) días del comienzo de ejecución del Contrato y ajustado a las etapas contractuales indicadas.-----

8.6.5. Cómputos métricos: El Adjudicatario presentará los cómputos métricos de la obra definitiva. El cómputo de todos los Ítems será entregado junto con la documentación definitiva, excepto el referido a las armaduras que se entregará al completarse la aprobación de la totalidad de las planillas de detalles. La Repartición no recocerá diferencias si surgieran de los cómputos de su Oferta y los cómputos definitivos.-----



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaría de Planeamiento**

8.6.6. Planos conforme a obra: El Adjudicatario deberá presentar Planos de estructura conforme a obra según lo indicado en el Pliego Complementario de Bases de Condiciones.-----

ARTICULO N° 9: DESMONTE:

9.1. Generalidades: Se realizarán desmontes necesarios para alcanzar los niveles de piso de proyecto indicados y para alcanzar las cotas y calidad de suelo correspondientes para fundar el edificio. Este Ítem contempla la remoción de las especies vegetales existentes donde ello resulte necesario. Regirá lo indicado en el P.E.T.G. para su ejecución, como así también las indicaciones de los Planos y lo que determine la Inspección de Obra, de acuerdo a los fines propuestos. Asimismo este Item comprende la limpieza del terreno y el retiro del suelo vegetal de la zona a rellenar hasta alcanzar una profundidad tal que para la misma, a juicio de la Inspección, el terreno natural constituya una base apta para apoyar el relleno. Quedan incluidas además dentro de este ítem todas las tareas relativas a la preparación de la base para la posterior ejecución de los rellenos y la demolición y retiro de elementos enterrados tales como cimientos o fundaciones existentes y todo otro elemento que deba ser eliminado para la correcta ejecución de las obras indicadas en el presente Pliego de Bases y Condiciones. Si el Adjudicatario realizara desmontes más profundos que los ordenados, sin causa justificada, la Repartición no reconocerá costos adicionales por el mayor volumen de obra ejecutado. Asimismo, serán a cargo del Adjudicatario los costos resultantes del mayor volumen de relleno que deba efectuarse. Si una vez abierta la caja para efectuar el posterior relleno se produjesen anegamientos que provocasen un deterioro de la base, y a juicio de la Inspección resulte necesario efectuar un desmonte más profundo, todos los costos adicionales serán a cargo del Adjudicatario exclusivamente. Los desmontes serán ejecutados antes de la construcción de las fundaciones.-----

9.2. Forma de Certificación: Se medirá y certificará, por porcentajes de avance físico, correspondientes de desmonte realizado según las especificaciones del PETG y el presente PETP. No se realizarán certificaciones parciales del Ítem, solo el volumen que cumpla con lo indicado en el párrafo anterior.-----



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaria de Planeamiento

ARTICULO N° 10: RELLENO Y TERRAPLENAMIENTOS:

10.1. Generalidades: Se realizarán los rellenos y terraplenamientos necesarios para alcanzar los niveles de piso de proyecto indicados. Este Ítem contempla la remoción de las especies vegetales existentes y el suelo vegetal donde ello resulte necesario. Comprende los rellenos y terraplenamiento que deban efectuarse como tarea de conjunto en el predio de emplazamiento de la obra. Dentro de este Ítem no se incluyen los rellenos relativos a las excavaciones correspondientes a las fundaciones que se realicen con anterioridad o posterioridad a la ejecución del terraplenamiento. Si el Adjudicatario hubiese realizado desmontes más profundos que los ordenados, la Repartición no reconocerá costos adicionales por el mayor volumen de obra ejecutado, en el presente Ítem.-----

10.2. Materiales: Se utilizará suelo seleccionado en base a las indicaciones que se indican seguidamente. El suelo empleado no deberá contener ramas, troncos, matas de hierbas, raíces, otras materias orgánicas o materiales putrescibles. Los suelos de aporte en las zonas inferiores deberán cumplir como mínimo las siguientes condiciones: *f* Clasificación según Norma VN-E4-65: Tipo A-7 *f* Índice de grupo máximo: 6 *f* Límite líquido: $LL > 41$ *f* Índice de plasticidad: $IP > 11$ *f* Material que pasa por el tamiz N°200 (74U): $> 36 \%$ *f* Sulfatos solubles: $< 1000 \text{ mg/Kg}$ (0.1% en masa) *f* Sales totales solubles: $< 15000 \text{ mg/Kg}$ (1.5% en masa) Los suelos a colocar en los 40 cm superiores en todas las áreas a tratar, hasta alcanzar las cotas de proyecto, deberán cumplir como mínimo las siguientes condiciones: *f* Clasificación según Norma VN-E4-65: Tipo A-4 *f* Índice de grupo máximo: 8 *f* Límite líquido: $LL < 40$ *f* Índice de plasticidad: $IP < 10$ *f* Material que pasa por el tamiz N°200(74): $> 36 \%$ *f* Sulfatos solubles: $< 1000 \text{ mg/Kg}$ (0.1% en masa) *f* Sales totales solubles: $< 15000 \text{ mg/Kg}$ (1.5% en masa) Se verificará que el suelo cumpla los requisitos mencionados precedentemente, de acuerdo a los siguientes ensayos normalizados de Vialidad Nacional: Tamizado de suelo por vía húmeda, según norma VN-E1-65 *f* Límite líquido, según norma VN-E2-65 *f* Índice de plasticidad, según norma VN-E3-65 Clasificación de suelos, según norma VN-E4-65 Estos ensayos se realizarán para determinar la calidad de los yacimientos. Los suelos de relleno serán compactados hasta obtener el 97 % de la densidad máxima obtenida del ensayo Proctor Standard.



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaría de Planeamiento

ARTICULO N° 11: EXCAVACIONES PARA CABEZALES Y COLUMNAS:

11.1. Generalidades: Se incluyen dentro de este Ítem las excavaciones correspondientes a las fundaciones, cabezales de pilotes, vigas de arriostramiento, subsuelos y todo otro elemento enterrado. Se excluyen las excavaciones para pilotes. Se incluyen todas las tareas necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, tales como entibamientos, apuntalamientos provisorios, drenajes, etc. y el retiro de los excedentes de suelo que no se utilicen en los rellenos. Todo excedente de excavación que supere las pautas de cómputo previamente indicadas no será reconocido por la Repartición, quedando su costo a cargo del Adjudicatario, como asimismo los volúmenes adicionales de rellenos que deban efectuarse.-----

11.2. Profundidad: La profundidad de las excavaciones será la indicada en los Planos. El nivel cero de la obra se indicará en el Plano de Fundaciones y Cortes, y en general será el punto más alto de la vereda Municipal. No se deberá, salvo orden expresa de la Inspección, efectuar excavaciones por debajo de los niveles correspondientes según los Planos. En el caso de que así se hiciera quedará la Inspección facultada para determinar las correcciones que deban efectuarse, siendo por cuenta del Contratista los gastos consecuentes de estas tareas.-

11.3. Metodología: No podrá iniciarse excavación alguna sin la autorización previa de la Inspección. Todos los materiales aptos, producto de las excavaciones, serán utilizados en la formación de terraplenes, banquetas, rellenos y en todo otro lugar de la obra indicado en los planos o por la Inspección. Los depósitos de materiales deberán tener apariencia ordenada y no dar lugar a perjuicio en propiedades vecinas. Durante la ejecución se protegerá la obra de los efectos de la erosión, socavaciones, etc., por medio de cunetas o zanjas provisorias. Los productos de los deslizamientos o desmoronamientos deberán removerse y acondicionarse convenientemente en la forma indicada por la Inspección de Obra. El Adjudicatario deberá adoptar las medidas necesarias para evitar el deterioro de instalaciones subterráneas existentes, canalizaciones o instalaciones que afecten el trazado de las obras, siendo por su cuenta los apuntalamientos y sostenes que sean necesarios y la reparación de los daños que pudieran producirse. *f* El suelo o material extraído de las excavaciones que deba emplearse en futuros rellenos se depositará provisoriamente en los sitios más próximos a ellos que sea posible, siempre que esto no ocasione entorpecimientos innecesarios a la marcha de los trabajos, como



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaría de Planeamiento**

así tampoco al libre escurrimiento de las aguas superficiales, ni se produzca cualquier otra clase de inconveniente que a juicio de la Inspección de obra debiera evitarse. Si el Adjudicatario tuviera que realizar depósitos provisorios y no fuese posible efectuarlos en la obra, deberá requerir la autorización de la Inspección para el traslado de los materiales. Al llegar al nivel de fundación las excavaciones deberán ser perfectamente niveladas.-----

11.4. Inundaciones en las Excavaciones: El Adjudicatario deberá tomar todos los recaudos necesarios para evitar la inundación de las excavaciones, ya sea por infiltraciones o debido a los agentes atmosféricos. De ocurrir estos hechos, el Adjudicatario deberá proceder a desagotar en forma inmediata, por lo que deberá mantener permanentemente en obra los equipos necesarios para tales tareas. Si como consecuencia de la presencia de agua en las zanjas para cimientos, el Inspector apreciara un deterioro del suelo, podrá ordenar al Adjudicatario la profundización de la excavación hasta encontrar suelo firme y el relleno correspondiente para restablecer la profundidad de fundación estipulada, a los efectos de no modificar las planillas de fierros. Estarán a cargo del Adjudicatario los gastos originados por estas tareas y los que deriven de ellas. Luego de realizadas las excavaciones para fundaciones de hormigón armado, se procederá a ejecutar una capa de hormigón de limpieza de espesor mínimo 5 cm. y calidad mínima H-8, en forma inmediata a la conclusión de cada excavación. Si ocurriese un anegamiento previo a la ejecución de esta capa de hormigón, y como consecuencia de la presencia de agua el Inspector apreciara un deterioro del suelo, podrá ordenar al Adjudicatario la profundización de la excavación hasta encontrar suelo firme. Estarán a cargo del Adjudicatario los gastos originados por estas tareas y los que deriven de ellas. 5.2. Forma de certificación: Se medirá y certificará por metro cúbico (m³) de excavación realizado según las especificaciones del PETG y el presente PETH. No se realizarán certificaciones parciales del Ítem, solo el avance de obra que cumpla con lo indicado en el párrafo anterior. Párrafos anteriores.-----

ARTICULO N° 12: HORMIGÓN PARA ELEMENTOS ESTRUCTURALES:

12.1. Generalidades: Comprende la provisión de todos los materiales e insumos, mano de obra, equipos, etc., para la ejecución de los elementos estructurales: bases, cabezales, columnas, tabiques, losas, vigas, tensores y tanques de agua. Se deberá tener en cuenta que volcado del hormigón se hará por elementos específicos (columnas, vigas y losas), no en modo conjunto.-----



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaria de Planeamiento

12.2. Reglamentación: La obra se ejecutará conforme a lo establecido en los capítulos 6 á 14 del Tomo I del Reglamento CIRSOC 201 y sus Anexos, y según las especificaciones particulares que luego se detallan. Los Artículos de los capítulos 1 á 5 del Tomo I del Reglamento CIRSOC 201 que se citan expresamente en sus capítulos 6 á 14 también serán de aplicación, con las modificaciones que más adelante se indican. Son válidas también, las Normas IRAM, IRAM-IAS y CIRSOC que se citan en el Reglamento CIRSOC 201, y los Cuadernos 220 y 240 de la Comisión Alemana del Hormigón Armado publicados por IRAM.----

12.3. Equivalencias: Se establecen las siguientes equivalencias únicamente para la comprensión de las denominaciones dadas entre el Reglamento CIRSOC 201 y el presente Pliego de Bases y Condiciones: • "Director de Obra" = "Inspector de Obra" • "Adjudicado" = "Adjudicatario" • "Representante Técnico del Adjudicado" (Conductor Técnico) = "Director Técnico del Adjudicado".-----

12.4. Modificaciones: Los Artículos del Reglamento CIRSOC 201 que se indican a continuación se modifican, a los efectos de las presentes especificaciones, por los textos aquí expresados: • CIRSOC 201 * 2.4.2. Control de aceptación: "Es el control que en el ejercicio de sus funciones podrá solicitar el Inspector de Obra, con el objeto de valorar la aptitud de los materiales incorporados a la estructura. El Adjudicatario deberá disponer todos los medios necesarios para posibilitar la extracción de muestras y realización de ensayos." • CIRSOC 201 * 5.2.6.f): "Identificación correspondiente a cada elemento según su ubicación en los Planos de la documentación técnica inicial." • CIRSOC 201 * 5.3.2: "Cada partida del hormigón fresco que ingresa a la obra, debe acompañarse de la certificación del Director Técnico del Adjudicatario, mediante un Remito de entrega a obra con los requerimientos establecidos en el artículo 5.3.6. Copias de los comprobantes de esta certificación serán entregadas al Inspector de Obra." • CIRSOC 201 * 7.1.d): "El Inspector de Obra podrá solicitar todos los ensayos y estudios necesarios para realizar el control de aceptación de los materiales, elementos y estructuras, estando autorizado a juzgar los correspondientes resultados con el fin de decidir la aceptación o el rechazo de aquellos." • CIRSOC 201 * 7.4.1.f): "Al presentar los Planos conforme a obra, el Adjudicatario adjuntará toda la documentación referida a los ensayos que se hubiesen realizado."



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaria de Planeamiento

12.5. Interpretación de Planos y Especificaciones: El Adjudicatario es responsable de realizar el cálculo estructural y de la revisión y correcta interpretación de los Planos para la realización de la obra y responderá por los defectos que pudieran producirse durante la ejecución o conservación de los mismos hasta la recepción definitiva. Cualquier deficiencia o error que comprobare en los Planos o especificaciones, deberá comunicarlo a la Repartición antes de iniciar los trabajos en cuestión.-----

12.6. Requisitos a cumplir por el Adjudicado: El Adjudicatario deberá cumplir con los requisitos del Artículo 5.1 del Reglamento CIRSOC 201. 8.9. Elaboración del Hormigón: Se utilizará HORMIGÓN ELABORADO, de la calidad H21, con un asentamiento del orden de 16 cm para estructuras en elevación y de 8 a 12 cm para fundaciones. En casos especiales, durante el comienzo de la obra y en casos de pequeños volúmenes, la Inspección de Obra podrá autorizar la dosificación por volúmenes en la misma obra, previa aprobación de los dosajes a utilizar. Queda expresamente prohibido el mezclado manual. Se deberá realizar el curado del hormigón según el reglamento mencionado, comenzando como primera medida por el tradicional “barrido” con lechada de cemento y agua, por la tarde del mismo día cuando el hormigonado se termine durante la mañana, y a primera hora del día siguiente cuando el hormigonado se termine por la tarde. Elementos que deben permanecer en obra: • Un equipo para medir la consistencia y valorar la aptitud de colocación del hormigón fresco, aplicando la Normas IRAM 1536. • Un termómetro de inmersión para medir la temperatura del hormigón y uno para medir la temperatura ambiente. • Moldes para confeccionar Treinta (30) probetas en forma simultánea (como mínimo, o la cantidad mayor que el volumen de hormigón requiera), aplicando las Normas IRAM 1541 y 1524. En el caso de que las probetas deban conservarse en la obra después del desmolde, deberá disponerse de una pileta para conservarlas en agua saturada de cal, completamente sumergidas, hasta el retiro para su ensayo.-----



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaría de Planeamiento

12.7. Ensayos de Hormigón, Cantidad y Método: El Adjudicatario efectuará a su cargo los ensayos de hormigón que la Inspección de Obra juzgue necesarios. Los ensayos se realizarán en Laboratorios existentes en alguna Universidad Pública Nacional, correspondiendo al Adjudicado el traslado de las muestras y el retiro de los informes. Copias de estos informes serán entregadas a la Dirección de Obra. Se deberán considerar como mínimo dos probetas por mixer (6 a 7 m³), dos probetas por etapa de hormigonado menor a 6 m³, una probeta para volúmenes menores, por ejemplo si se hormigonara una sola base o cabezal por día. El criterio general para determinar la fecha de ensayo de probetas será el siguiente: a) En el caso de entresijos, antes de hormigonar un nivel deberán estar ensayadas las probetas del anterior, aunque su edad sea menor a Veintiocho (28) días, (por ejemplo antes de hormigonar la estructura de sobre primer piso deberá estar el informe de los ensayos correspondientes a la estructura de sobre planta baja). b) Se ensayará el 50 % de las probetas con edad menor a Veintiocho (28) días, y si su proyección a Veintiocho (28) días cumple con la resistencia especificada se ensayarán las demás el mismo día, solamente si esto no ocurre se guardará la mitad de las probetas para ensayar a Veintiocho (28) días. De considerarlo necesario, la Inspección de obra podrá exigir la realización de pruebas de carga directa de la estructura, las cuales estarán a cargo del Adjudicado.-----

12.8. Uso de Aditivos para el Hormigón: En caso de emplearse, los mismos deberán cumplir con lo especificado en el artículo 6.4 del Reglamento CIRSOC 201, y además ser expresamente autorizados por el Inspector de Obra, quien controlará que correspondan a productos de reconocida calidad y que se dosifique adecuadamente.-----

12.9. Asentamiento y Colocación del Hormigón: El asentamiento del hormigón fresco será definido en todos los casos por la Repartición, según el lugar de colocación, según se indica en el Artículo 8.9. La Compactación se hará con vibradores de inmersión operados por obreros especializados.-----

12.10. Terminación Superficial de las Losas: La misma no deberá exceder la tolerancia establecida para la Clase B según el artículo 8.2.d) del Reglamento CIRSOC 201. Luego de completado el hormigonado de las losas, y en forma inmediata, éstas serán cubiertas con un film de polietileno, el que se mantendrá el tiempo que indique la Inspección de Obra.-----



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaría de Planeamiento**

12.11. Juntas de Construcción: Si fueran necesarias, las mismas deberán ser aprobadas previamente por la Inspección, en cuanto a su posición y forma de realización. La Inspección podrá ordenar la colocación de un puente de adherencia en base a resinas de reconocida calidad, del tipo SIKADUR 32 GEL. Este ligante será dosificado y aplicado según las prescripciones del fabricante y las instrucciones del Inspector de Obra.-----

12.12. Encofrados: Los encofrados deberán cumplir, además de lo establecido en el capítulo 12 del Reglamento CIRSOC 201, las siguientes especificaciones: • Los hormigones vistos tendrán una terminación tipo T3. • Los elementos de hormigón visto se ejecutarán de acuerdo a las siguientes características: o Para el encofrado se utilizará fenólico de 18 mm. de espesor mínimo, con buñas y pasadores. Se permitirá el reuso, siempre y cuando no hayan sufrido daños durante las tareas de desencofrado y manipuleo, que afecten la calidad de terminación requerida. Se aceptarán solamente los siguientes tipos de fenólicos: *f* Fenólico plastificado una cara. Fenólico una cara sin nudos y lijada. o Los pasadores estarán compuestos por caños de PVC perdidos, varillas roscadas de diámetro mínimo 1/2”, arandelas de goma, arandelas de acero y tuercas. Se considerará la colocación de 4 pasadores por metro cuadrado. Se deberán tapar los huecos que se originen en correspondencia con los mismos. • Deberán evitarse las soluciones con encofrados perdidos, debiendo removerse los rellenos de casetones ó losas nervuradas en todos los casos.-----

12.13. Armaduras: Para el armado del hormigón se emplearán barras de acero conformadas, de dureza natural (ADN 420/500); las que cumplirán con las exigencias de la Norma IRAM-IAS U 500-117. La Inspección de Obra podrá solicitar, si lo juzga necesario, la realización de los ensayos de control de calidad que se especifican en las Normas correspondientes. Para la ejecución de tensores se emplearán cordones de alambres de alto carbono, tratado termo mecánicamente con un proceso de Baja Relajación, C1900, Grado270, cumplimentando con las Normas ASTM A 416 e IRAM-IAS U 500-3.-----



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaria de Planeamiento

12.14. Autorización para Hormigonar: Todos los trabajos de hormigón armado deberán ser aprobados por la Inspección de Obra y el Adjudicatario deberá ajustarse a las órdenes dadas en todo lo referente a la ejecución, uso y calidad de los materiales. Antes de proceder al hormigonado deberá solicitarse con Cuarenta y ocho (48) horas de anticipación la aprobación del replanteo y ubicación de todos los elementos que queden incluidos en el hormigón, en especial todos los correspondientes a la instalación eléctrica. Con relación a esto último se aclara que queda prohibido cortar las armaduras para el pasaje de cañerías, ubicación de cajas, etc. En el caso que fuese absolutamente imposible evitar el corte de alguna armadura, podrá efectuarse previo consentimiento del Inspector de Obra y realizando los debidos refuerzos. Cuarenta y ocho (48) horas antes del hormigonado de cualquier estructura, el Adjudicatario deberá solicitar por escrito la Inspección previa que autorice a hormigonar la misma. La Inspección de Obra hará por escrito en el “Libro de Ordenes de Servicio” las observaciones necesarias y en el caso de no tener que formularlas extenderá el conforme correspondiente, quedando terminantemente prohibido hormigonar cualquier parte de la estructura sin la conformidad por escrito de la Inspección de Obra en el “Libro de Ordenes de Servicio”; la Inspección de Obra a su solo juicio podrá ordenar demoler lo ejecutado sin su conformidad.-----

12.15. Insertos Metálicos: Las partes de los insertos metálicos que queden incluidas dentro de la masa de hormigón deberán proveerse absolutamente libres de capas protectoras de pintura, hollín, cascarilla, herrumbre, polvo, aceite, grasa u otro material que impida la correcta adherencia entre el acero y el hormigón. Las partes que no queden dentro del hormigón deberán pintarse con dos manos de pintura antióxido epoxídica de reconocida calidad y a satisfacción de la Inspección de Obra.-----

12.16. Consideraciones Adicionales:

a) Cada partida de acero entregado en obra estará acompañada por el certificado de calidad o Garantía emitido por la firma fabricante de acuerdo con lo especificado en el Reglamento CIRSOC 201. Se utilizará acero tipo ADN 420/500.



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaría de Planeamiento

b) Para brindar el recubrimiento necesario de las armaduras se utilizarán separadores formados por bloques de mortero de cemento prefabricados con lazos de alambre de atar para su fijación a las barras de acero. Este sistema podrá ser modificado solamente con expresa autorización de la Inspección de obra.

c) Se utilizará en toda la obra una misma marca de cemento, de manera de mantener uniformidad de color en las estructuras.

d) Todos los elementos del equipo a emplear serán previamente aprobados por la Inspección en base a tramos de prueba. Debiéndose conservar en condiciones satisfactorias hasta finalizar la obra.

e) Cuando durante la ejecución de los trabajos, se observen deficiencias o mal funcionamiento de los equipos utilizados, la Inspección podrá ordenar su retiro y reemplazo.

f) El Número de unidades del equipo será tal que permita ejecutar la obra dentro del plazo contractual y realizar los trabajos de conservación. El Adjudicatario no podrá proceder al retiro parcial o total del equipo mientras los trabajos están en ejecución, salvo que la Inspección lo autorice expresamente.

g) Todo el encofrado que corresponda a estructura a la vista deberá pintarse antes del llenado con dos manos de un desencofrante apropiado, tipo Encofroil, Separoil, o similar, que evite la adherencia del hormigón al encofrado. El desencofrante deberá ser debidamente aprobado por la Repartición.

h) Salvo que la Inspección de Obra indique lo contrario, en todos los filos de las estructuras de hormigón armado se ejecutarán chaflanes con cantos de 2 cm.

i) Para ejecutar elementos estructurales a los que deba dotarse de adecuadas condiciones de impermeabilidad se utilizarán aditivos incorporadores de aire. Al hormigón con estas características se lo denomina “Hormigón con aire incorporado”.

j) Para el desencofrado de las estructuras deberán respetarse rigurosamente los tiempos mínimos que establece el CIRSOC 201.

k) Cuando al realizar el desencofrado aparezcan defectos inadmisibles a juicio de la Inspección de Obra, será ésta quien decida cómo se procederá para subsanar o rehacer la estructura.



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaria de Planeamiento

l) Deberá llevarse en la obra un registro de las hormigonadas de cada parte de la estructura, para controlar las fechas de desarme del encofrado; la Inspección de Obra controlará este registro.

m) Se considerará la ejecución de hormigón de limpieza en las fundaciones directas (no menos de 5cm de espesor.)-----

12.17. Superficies de Hormigón Visto: Se incluirá dentro de este Ítem el costo adicional que representa la ejecución de superficies de hormigón visto respecto de las que se ejecutan con hormigón convencional.-----

12.18. Forma de Certificación: Se medirá y certificará, por porcentajes de avance físico, correspondientes de hormigón armado (del tipo según CIRSOC, especificado) elaborado y colocado en su posición definitiva, según dimensiones y cotas requeridas en los proyectos ejecutivos, aprobado por la Inspección. Se aclara que el precio de cada Ítem, deberá contemplar la incidencia de todas las tareas necesarias para lograr el objetivo para el cual fue proyectado. Dicho precio será compensación única por todos los materiales, mano de obra, equipos, traslado de los mismos y toda otra tarea necesaria para la ejecución de las estructuras de hormigón armado (excavación a pala manual y/o mecánica para fundación, hormigones s/CIRSOC, armadura de acero, rellenos de tierra necesarios, juntas de dilatación, etc.), no reconociéndose bajo ningún concepto otros gastos derivados de los requerimientos propios y necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, entendiéndose por tales aquellos que permitan lograr la habilitación definitiva de la obra. No se realizarán certificaciones parciales del ítem, solo el avance de obra que cumpla con lo indicado en los párrafos anteriores. Se computarán los volúmenes que surjan de las dimensiones establecidas en los planos definitivos para construcción. Comprende los siguientes sub-Ítems: • Hormigón para bases: Incluye todos los elementos que en los planos se indican con la letra “B”. • Hormigón para cabezales: Incluye todos los elementos que en los planos se indican con la sigla “CB”. • Hormigón para columnas: Incluye todos los elementos que en los planos se indican con la letra “C”. • Hormigón para tabiques: Incluye todos los elementos que en los planos se indican con la letra “T”. • Hormigón para losas L: Incluye todos los elementos que en los planos se indican con la letra “L”. Quedan comprendidas en este ítem solamente las losas macizas. • Hormigón para losas LN: Incluye todos



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaría de Planeamiento

los elementos que en los planos se indican con la sigla “LN”. Quedan comprendidas en este Ítem las losas nervuradas con sus nervios en una o dos direcciones y los refuerzos que se ejecutarán en los bordes, entre las losas, y en los apoyos en las columnas y tabiques. • Hormigón para vigas V: Incluye todos los elementos que en los planos se indican con la letra “V”. • Hormigón para vigas VG: Incluye todos los elementos que en los planos se indican con la letra “VG”. Debido a la complejidad de la obra se deberán tener en cuenta las referencias citadas en los Planos de detalle. • Hormigón para tensores: Incluye todos los elementos que en los Planos se indican con la sigla “TE”. Quedan incluidos en este Ítem los anclajes activos y pasivos utilizados con sus vainas y elementos accesorios. • Hormigón con aire incorporado: Incluye todos los elementos que en los Planos se indican conformando tanques de agua. Todo elemento estructural que no haya recibido denominación o que se agregue luego de la Adjudicación de la obra será incluido dentro del sub-Ítem que resulte afín. La Inspección de Obra tomará las decisiones al respecto. A los efectos de determinar el cómputo de los diferentes elementos estructurales serán válidas las siguientes pautas: • Las bases y cabezales se computarán hasta el nivel superior donde apean las columnas o tabiques. • Las partes enterradas de las columnas y tabiques se incluirán dentro del Ítem anterior. • El volumen correspondiente a las losas L y LN se determinará considerando los filos interiores de vigas, columnas y/o tabiques. • El volumen correspondiente a las vigas V, que superen el espesor de las losas, se determinará considerando los filos interiores de columnas, tabiques y losas. • El volumen correspondiente a las vigas VG, que superen el espesor de las losas, se determinará considerando los filos interiores de columnas, tabiques y losas. • El volumen correspondiente a las vigas VA se determinará considerando los filos interiores de columnas y tabiques, y las partes que sobresalgan de las losas. Se incluyen también los volúmenes de las losas que forman los antepechos. • Los agujeros en vigas se considerarán como llenos. • Los agujeros en losa de más de 0,5 m² de superficie en planta se descontarán. • Los agujeros en tabiques de más de 0,5 m² de superficie se descontarán. Todo elemento que forme parte de los encofrados y que resulten perdidos no recibirán pago en forma particular, quedando su costo incluido en los Ítems respectivos. Quedan comprendidas dentro de esta condición las placas de poliestireno expandido que deban utilizarse para la materialización de las juntas de dilatación. Tampoco recibirán costo adicional los aditivos que deban agregarse al hormigón. Se incluirá



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaría de Planeamiento**

dentro de este Ítem el costo adicional que representa la ejecución de superficies de hormigón visto respecto de las que se ejecutan con hormigón convencional.-----

ARTICULO N° 13: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE INSERTOS METÁLICOS:

13.1. Generalidades: Se incluyen dentro de este Ítem todos los elementos tales como placas con anclajes, pernos, planchuelas, cantoneras, etc. Se Cotizará por la provisión y colocación de mil kilogramos (1.000 kg.) de acero de insertos metálicos.-----

13.2. Forma de Certificación: Se medirá y certificará, por el avance físico de la provisión y colocación de mil kilogramos de acero (1.000 kg) de insertos, colocado en su posición definitiva, según dimensiones y cotas requeridas en los proyectos ejecutivos, aprobado por la Inspección. Se aclara que el precio de cada Ítem, deberá contemplar la incidencia de todas las tareas necesarias para lograr el objetivo para el cual fue proyectado. No se realizarán certificaciones parciales del Ítem, solo el avance físico que cumpla con lo indicado en los párrafos anteriores.-----

ARTICULO N° 14: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUESTA A TIERRA:

14.1. Generalidades: El Adjudicatario deberá llevar a cabo todos los trabajos necesarios para la ejecución de la puesta a tierra general con sus conexiones equipotenciales y la protección contra descargas atmosféricas, incluyendo la protección a la estructura y al equipamiento, en un todo de acuerdo a las formas, medidas, diámetros indicados, que correspondan a las exigencias del proyecto y se indican en los planos correspondientes. Se deberán respetar las especificaciones técnicas detalladas más adelante, como así también las instrucciones que imparta al respecto la Inspección de Obra. También se realizarán todas aquellas operaciones que sin estar especialmente incluidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones sean imprescindibles para la ejecución del presente Ítem y de la terminación de la totalidad de las obras.-----

14.2. Puesta a Tierra General: En esta etapa se dejará previsto las uniones a estructura de columnas que serán la toma fijas de la red de puesta a tierra. Estos trabajos ejecutados en la etapa del hormigón serán completada en etapas posteriores con la malla de cobre enterrada perimetral, central y el sistema de pararrayos en Azotea . Como conductor de bajada se consideran y se utilizarán como componentes naturales las armaduras de acero interconectadas de las estructuras de hormigón armado.-----



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaría de Planeamiento**

14.3 Puntos Fijos y Unión a Hierros de la Estructura de Hormigón: En los lugares indicados en Planos se ubicarán puntos fijos que se unirán a las varillas de Acero de la estructura o armadura según el siguiente procedimiento:

a) El punto fijo lo constituye una varilla de hierro de 10 mm de diámetro (como mínimo) que compone la armadura central y será continuo desde el nivel de azotea hasta la base de columna. No estará permitidas uniones, o sujeciones por medio de alambres.

b) En cada columnas indicadas en Planos se deberá ejecutar Tres (3) tomas rígidas de Puesta a tierras soldando una varilla de Acero como se describe en Plano: i) En planta Baja, a nivel contrapiso ii) En Entrepiso técnico a 50 cm de base de losa iii) En el nivel de Azotea , final de la columna.-----

14.4. Forma de Certificación: Se medirá y certificará, por el avance físico dentro del Ítem 8. No se realizarán certificaciones parciales del Ítem, solo el avance físico que cumpla con lo indicado en los párrafos anteriores.-----

ARTICULO N° 15: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN CAJAS Y CAÑOS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN HORMIGÓN:

15.1. Generalidades: Se deberá Cotizar la provisión de materiales y mano de obra para efectuar la instalación eléctrica de iluminación en el edificio destinado al nuevo Hospital , de acuerdo a las presentes Especificaciones Técnicas , Anexos y Planos adjuntos. Todos los trabajos que cubren la presente licitación se ejecutarán en un todo de acuerdo con la Reglamentación para Instalaciones Eléctricas en Inmuebles de la Asociación Electrotécnica Argentina y su anexo, La última norma mencionada, “Reglamentación para Instalaciones Eléctricas en Inmuebles de la Asociación Electrotécnica Argentina, deberá ser tenida en cuenta para todos los detalles de instalación, aún en los casos que no estén explícitamente mencionados en los planos o en las especificaciones Técnicas.-----

15.2. Instalación Eléctrica: En esta etapa se dejará previsto las canalizaciones correspondientes a la iluminación en los núcleos de escaleras, que consta de la cañería y bocas de pared, desde el subsuelo, pasando por las distintas plantas, hasta la salida a Azotea según Plano IE-ES01.-----



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaría de Planeamiento

15.3. Cañerías y Cajas Embutidas: En la estructura de hormigón armado, se colocarán en el encofrado, previo al hormigonado y fijando dichos elementos para evitar desplazamiento al hormigonar. Se taponarán los extremos de caños que queden fuera del hormigón, para evitar eventuales obstrucciones, protegiendo también las roscas de extremos. En los muros de la mampostería se embutirán los caños a la profundidad necesaria para que estén cubiertos por una capa de jaharro de espesor mínimo 1 cm. Las cañerías serán colocadas con pendientes hacia las cajas, a fin de evitar que se deposite en ellas agua de condensación, favoreciendo su eliminación por las cajas. La unión entre caños se hará exclusivamente por medio de cuplas roscadas, en una junta rígida eficaz tanto mecánica como eléctricamente. Cuando las cañerías deban cruzar juntas de dilatación, deberán estar provistas en el punto de cruce, de enchufes especiales que permitan el movimiento de las cañerías, asegurando la perfecta continuidad metálica y serán de sección y longitud necesarias para conectar los extremos de la canalización a ambos lados del enchufe. En cada caso el Adjudicatario someterá a la aprobación de la Dirección de Obra, muestras de los dispositivos que se propone utilizar. En los tramos de cañerías mayores de 9 m, se deberán colocar cajas de inspección para facilitar el pasaje de los conductores y el retiro de los mismos en casos de reparaciones. Las curvas serán de un radio mínimo igual a Seis (6) veces el diámetro exterior y no deben producir ninguna disminución de la sección útil de caño, ni tener ángulos menores de 90°. En tramos de cañerías entre dos cajas no se admitirán más de tres curvas. Las uniones de caños y cajas se efectuarán mediante contratuercas de hierro cincado o cadmiado y boquilla roscada de hierro cincado o cadmiado o de fundición de aluminio. También podrán utilizarse para las uniones, conectores tipo reglamentario, contruidos en hierro cincado o cadmiado con boquilla roscada del mismo material y con tornillo prisionero para ajuste al caño.-----

15.3.1. Cañerías: Las cañerías serán del tipo semipesado, soldadas, con costura interior perfectamente lisa. Se emplearán en trozos originales de fábrica de 3 m de largo cada uno. Serán esmaltados interior y exteriormente, roscados en ambos extremos y provistos de una cupla. Los diámetros a utilizarse serán los que especifican los Planos Responderán en calidad, peso y medidas a lo establecido en la norma IRAM. Para diámetros mayores a 2" (51 mm) se utilizarán caños de hierro galvanizado.-----



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaria de Planeamiento

15.3.2. Cajas: Las cajas a utilizar serán de acero estampado de una sola pieza, de un espesor mínimo de 1,6 mm esmaltadas o galvanizadas interior y exteriormente. Responderán a la norma IRAM Se emplearán cajas octogonales grandes profundas de 90 x 90 x 55 mm para centros y chicas de 75 x 75 x 40 mm para brazos, cuadradas de 100 x 100 mm con tapa lisa para inspección de cañerías simples. Las cajas de centros estarán provistas de ganchos para colgar artefactos del tipo especificado por la citada norma IRAM u otro tipo de suspensión que se indique. A tal efecto, el Adjudicatario deberá requerir ante la Dirección de Obras Publicas las directivas pertinentes antes de ejecutar la instalación La ubicación de las cajas, se hará según indican los Planos de detalles o de acuerdo a las indicaciones que al respecto imparta la Dirección de Obras Publicas.-----

15.4. Forma de Certificación: Se medirá y certificará, por el avance físico dentro del Ítem 8. No se realizarán certificaciones parciales del Ítem, solo el avance físico que cumpla con lo indicado en los párrafos anteriores.-----



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaria de Planeamiento

Licitación Pública N° 05/2019

FORMULARIO N° 1

Señor Intendente Municipal
de la Municipalidad de Villa Gesell

En conocimiento del Pliego de Bases y Condiciones y demás disposiciones legales que se regulan en la Licitación de referencia, procedo a aceptar las cláusulas sin condicionamiento alguno

PARTIDO: VILLA GESELL

FIRMA:

ACLARACIÓN:



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaria de Planeamiento

Licitación Pública N° 05/2019

FORMULARIO N° 2

Asimismo me someto / nos sometemos expresamente a la Justicia Ordinaria de los Tribunales de Dolores, Provincia de Buenos Aires, con renuncia a otro fuero o jurisdicción que pudiera o pudiéramos tener derecho, constituyendo domicilio legal a tal efecto en:

de Villa Gesell, donde valdrán todas las notificaciones, intimaciones, citaciones y comunicaciones administrativas y/o judiciales, que deban practicarse con motivo de la presente Licitación Pública y de la contratación que fuera en consecuencia.

Suscribo / suscribimos la presente destacando los siguientes DATOS PERSONALES:

Apellido y Nombre (si fuera persona jurídica, indicar representación):

Nacionalidad:

Fecha de Nacimiento:

Documento de Identidad:

Domicilio Real:

Localidad:

Provincia:

Estado Civil:

con

FIRMA:

ACLARACIÓN:



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaría de Planeamiento

Licitación Pública N° 05/2019

FORMULARIO N° 3

REQUISITOS Y ANTECEDENTES

a. Apellido y Nombre (o Nombre de la Razón Social)

Nacionalidad:

Estado Civil:

Documento de Identidad:

Edad:

Domicilio Legal constituido dentro del Partido de Villa Gesell:

b. Referencias comerciales (mínimo 4):

Referencias bancarias:

c. Mencionar personas físicas o ideales que puedan ser consultadas por la Municipalidad sobre la solvencia del oferente:

(Continúa)



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaria de Planeamiento

FORMULARIO N° 3
(Continuación)

d. Consignar los números de inscripción en:

Caja Nacional de Previsión Social:

Dirección de Recaudación de la Provincia:

Dirección General Impositiva:

C.U.I.T.:

Otros:

PLIEGO DE CONSULTA

FIRMA:

ACLARACIÓN:



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaría de Planeamiento

Licitación Pública Nº 05/2019

FORMULARIO Nº 3 a

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD "A"

SOCIEDADES COOPERATIVAS, ANONIMAS O MIXTAS.

DIRECTORIO:

NOMBRE Y APELLIDO

VENCIMIENTO DEL MANDATO

SE ACOMPAÑA:

ESTATUTOS INSCRIPTOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO:

Nº

Fº

Tmo

Lugar:

Fecha

Copia de poderes administrativos y/o generales

Memoria y Balance General al

SE DECLARA:

Nómina de los Directores, Gerentes o Administración que tienen el uso de la forma social:

Lugar y Fecha:

FIRMA DE LOS SOLICITANTES:



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaria de Planeamiento

Licitación Pública Nº 05/2019

FORMULARIO Nº 3 b

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD "B"

SOCIEDADES COLECTIVAS, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, EN COMANDITA, O EN COMANDITA POR ACCIONES.

CONSIGNAR:

Nombre y Apellido; lugar de nacimiento; nacionalidad; actividad principal; domicilio real; documento de identidad; estado civil.

(Sigue)



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaria de Planeamiento**

(Sigue)

SE ACOMPAÑA:

Copia simple del Contrato Social inscripto en el Registro Público de Comercio:

Nº

Fº

Tmo

Lugar

Fecha

Fecha de vencimiento del Contrato Social

Balance al

SE ACLARA:

Socios que tienen la firma social (aclarar limitaciones y modalidades).

FIRMA DE LOS SOLICITANTES:



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaria de Planeamiento

Licitación Pública N° 05/2019

FORMULARIO N° 4

PLANILLA DE ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD

Antecedentes de idoneidad

LUGAR

AÑOS

TIPO

PLIEGO DE CONSULTA

FIRMA:

ACLARACION:



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaria de Planeamiento

Licitación Pública N° 05/2019

FORMULARIO N° 5

CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE

1. LIQUIDEZ:

ACTIVO CORRIENTE

PASIVO CORRIENTE

2. PRUEBA ACIDA:

DISPONIBILIDAD SOBRE EL PASIVO CORRIENTE

3. CREDITOS A CORTO PLAZO:

CREDITOS A CORTO PLAZO

DEUDAS A CORTO PLAZO

4. INDICE DE AUTONOMIA Y DEPENDENCIA A :

PATRIMONIO NETO (más) PASIVO

PASIVO

CONTADOR PÚBLICO NACIONAL



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaria de Planeamiento

Licitación Pública N° 05/2019

FORMULARIO N° 6

Declaro / Declaramos BAJO JURAMENTO no estar comprendido/s en ninguno de los impedimentos ni inhabilidades de concurrencia que determina el citado Pliego de Bases y Condiciones.

PLIEGO DE CONSULTA

FIRMA:

ACLARACION: